



El Peruano

www.elperuano.pe

Rumbo a los 190 años | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Año XXXII - Nº 13428

NORMAS LEGALES

Director (e): **Félix Alberto Paz Quiroz****MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2015****563679**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.M. Nº 237-2015-PCM.- Aprueban el Listado de las Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del D.U. Nº 004-2015 **563681**

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. Nº 288-2015-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Oficina Nacional de Procesos Electorales y Fuero Militar Policial **563692**

EDUCACION

R.VM. Nº 060-2015-MINEDU.- Modifican fecha de ceremonia de premiación establecida en las Bases del III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes **563693**

ENERGIA Y MINAS

R.M. Nº 421-2015-MEM/DM.- Aprueban la segunda modificación al Contrato de Concesión Nº 398-2012, solicitada por Generación Andina S.A.C. **563694**

INTERIOR

R.M. Nº 0622-2015-IN.- Designan Secretario Técnico de la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) **563697**

RELACIONES EXTERIORES

R.M. Nº 0909/2015-RE.- Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Paraguay, en comisión de servicios **563697**

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

R.J. Nº 565-2015/IGSS.- Designan funcionarios en la Dirección de Red de Salud San Juan de Miraflores - Villa María del Triunfo del IGSS **563698**

R.J. Nº 569-2015/IGSS.- Designan Director General de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias del IGSS **563698**

R.J. Nº 570-2015/IGSS.- Designan Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del IGSS **563699**

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

R.J. Nº 199-2015/SIS.- Autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2015 **563699**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Res. Nº 278-2015-SERVIR-PE.- Aprueban la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en el Sistema Administrativo de Contabilidad y tres anexos **563700**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

R.J. Nº 021-2015-JGR-ODECMA-LE/PJ.- Reprograman Visitas Judiciales a órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este **563701**

ORGANOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Res. Nº 304-2015-CG.- Autorizan viaje de profesionales a República Dominicana, en comisión de servicios **563701**

MINISTERIO
PUBLICO

RR. N°s. 5002, 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011, 5012, 5013, 5014, 5015, 5016, 5017 y 5018-2015-MP-FN.- Aceptan renuncia, dejan sin efecto, y dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran, reincorporan y designan Fiscales en diversos Distritos Fiscales **563703**

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

RR. Adms. N°s. 133 y 137-2015-P/TC.- Autorizan viajes de magistrados y servidora a Italia, España y Honduras, en comisión de servicios **563710**

GOBIERNOS
REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE LORETO

Acuerdo N° 100-2015-SO-GRL-CR-05/10/15.- Autorizan viaje de Gobernador Regional y Consejero Regional a Brasil e Israel, en comisión de servicios **563711**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 447-MDR.- Modifican la Ordenanza N° 393-MDR **563713**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Acuerdo N° 114-2015-MDSM.- Declaran de interés y de necesidad local para el distrito de San Miguel, que el Poder Judicial permita verificar condiciones de seguridad en materia de Defensa Civil de las edificaciones donde se ubica el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima **563713**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Acuerdo N° 087-2015-MPC.- Autorizan la participación de Regidor en reunión internacional a realizarse en Ecuador **563715**

Acuerdo N° 089-2015-MPC.- Autorizan la participación de Alcalde en evento a realizarse en EE.UU. **563715**

Acuerdo N° 091-2015-MPC.- Autorizan la participación de Alcalde en evento a realizarse en Chile **563716**

R.A. N° 345-2015-MPC.- Designan funcionario responsable para brindar información que se solicite conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública **563717**



SUSCRÍBASE
AL DIARIO
OFICIAL


El Peruano
DIARIO OFICIAL

www.elperuano.com.pe

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima
Central Telf. 315-0400 anexo 2203, 2207

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Aprueban el Listado de las Entidades que
pueden aplicar el procedimiento especial
de contratación establecido en el artículo 7
del D.U. Nº 004-2015**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 237-2015-PCM**

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe Nº 039-2015-PCM/SGRD, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la Ley Nº 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establecen que la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); rectoría que la ejerce a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, órgano de línea creado mediante el Decreto Supremo Nº 055-2013-PCM, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 074-2014-PCM, se aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley Nº 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), que tiene como objetivo, establecer los requisitos, criterios y procedimiento para la solicitud y aprobación de la Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE), así como, para el seguimiento y coordinación para el cumplimiento de las acciones y responsabilidades que de ello se deriven, en el marco de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM; ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, ocasionado por fenómenos de origen natural o inducido por la acción humana, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y/o privado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM, rectificado mediante una Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de julio de 2015, se declaró Estado de Emergencia por el plazo de 60 días calendario, en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y la Provincia Constitucional del Callao, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el Anexo 01 que forma parte integrante del mencionado Decreto Supremo; para

la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo Nº 054-2015-PCM, se declara el Estado de Emergencia por el plazo de 60 días calendario, en los distritos de Aguas Verdes y Zarumilla, de la provincia de Zarumilla, en el departamento de Tumbes y los distritos de Máncora y Los Órganos, de la provincia de Tarma; los distritos de Yamango, Santo Domingo, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Salitral, Morropón, Chalaco y Buenos Aires, de la provincia de Morropón; el distrito de Lalaquiz, de la provincia de Huancabamba; y los distritos de Paimas, Lagunas, Frias y Sapillica, de la provincia de Ayabaca en el departamento de Piura, por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 058-2015-PCM, se prorrogó por el término de 60 días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2015, el Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo Nº 045-2015-PCM, rectificado por la Fe de Erratas publicada el 15 de julio de 2015; para la culminación de la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 067-2015-PCM, se precisa la participación de diversos sectores del Gobierno Nacional en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, y modifica el Decreto Supremo Nº 054-2015-PCM y el Decreto Supremo Nº 058-2015-PCM;

Que, la modificación que realiza el Decreto Supremo Nº 067-2015-PCM, al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 054-2015-PCM y al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 058-2015-PCM, incorpora a los Sectores Vivienda, Construcción y Saneamiento; Transportes y Comunicaciones; Educación; Salud; Producción; Comercio Exterior y Turismo; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Desarrollo e Inclusión Social; Defensa; Interior; Energía y Minas; Cultura; Ambiente; y Trabajo y Promoción del Empleo; como participantes en las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente, por el Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 004-2015, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño; mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, entre las medidas dictadas por el Decreto de Urgencia Nº 004-2015, se establece en el numeral 7.1. del artículo 7, que las entidades listadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, pueden aplicar el procedimiento especial de contratación que figura en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante del Decreto de Urgencia para la contratación de bienes y servicios que se requieran para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno El Niño 2015-2016;

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 236-2015-PCM, se aprueba los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 004-2015", disponiéndose en el artículo 2 de la citada resolución suprema que corresponde a cada una de las Entidades de los tres niveles de gobierno que adquieran bienes o servicios, así como ejecuten actividades y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 004-2015, dar estricto cumplimiento a las disposiciones de los citados Lineamientos, única y exclusivamente para actividades y proyectos de reducción del riesgo, preparación y respuesta en las zonas declaradas en Estado de Emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, en el marco de sus competencias, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el

documento de Visto, ha elaborado la lista de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación señalado en el Decreto de Urgencia N° 004-2015; en base a las que se señalan en el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, rectificado mediante la Fe de Erratas publicada el 15 de julio de 2015, en el Decreto Supremo N° 054-2015-PCM, el Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, así como en el Decreto Supremo N° 067-2015-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto de Urgencia N° 004-2015; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Listado de las Entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia 004-2015, las cuales se detallan en el Anexo A que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Las Entidades de los tres niveles de gobierno que ejecuten actividades y proyectos en el marco del citado Decreto de Urgencia, deben velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de los *“Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015”*; aprobados mediante la Resolución Suprema N° 236-2015-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”; adicionalmente, la presente Resolución Ministerial debe ser publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO A

Listado de entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación aprobado por Decreto de Urgencia N° 004-2015
Entidades a Nivel Nacional

N°	ENTIDAD
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
2	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
3	MINISTERIO DE CULTURA
4	MINISTERIO DE DEFENSA
5	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL
6	MINISTERIO DE EDUCACION
7	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
8	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
9	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
10	MINISTERIO DE SALUD
11	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
12	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
13	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
14	MINISTERIO DEL AMBIENTE
15	MINISTERIO DEL INTERIOR
16	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
17	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA

Entidades a Nivel Local y Regional

N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	
1	ARAMANGO	BAGUA	AMAZONAS	
2	BAGUA			
3	COPALLIN			
4	EL PARCO			
5	IMAZA			
6	LA PECA			
7	CHISQUILLA	BONGARA		
8	CHURUJA			
9	COROSHA			
10	CUISPES			
11	FLORIDA			
12	JAZAN			
13	JUMBILLA			
14	RECTA			
15	SAN CARLOS			
16	SHIPASBAMBA			
17	VALERA			
18	YAMBRASBAMBA			
19	ASUNCION	CHACHAPOYAS		
20	BALSAS			
21	CHACHAPOYAS			
22	CHETO			
23	CHILIQUIN			
24	CHUQUIBAMBA			
25	GRANADA			
26	HUANCAS			
27	LA JALCA			
28	LEIMBAMBA			
29	LEVANTO			
30	MAGDALENA			
31	MARISCAL CASTILLA			
32	MOLINOPAMPA			
33	MONTEVIDEO			
34	OLLEROS			
35	QUINJALCA			
36	SAN FRANCISCO DE DAGUAS			
37	SAN ISIDRO DE MAINO			
38	SOLOCO			
39	SONCHE			
40	EL CENEPA			CONDORCANQUI
41	NIEVA			
42	CAMPORREDONDO			LUYA
43	COCABAMBA			
44	COLCAMAR			
45	CONILA			
46	INGUILPATA			
47	LAMUD			
48	LONGUITA			
49	LONYA CHICO			
50	LUYA			
51	LUYA VIEJO			
52	MARIA			
53	OCALLI			
54	OCUMAL			
55	PISUQUIA			
56	PROVIDENCIA			
57	SAN CRISTOBAL			
58	SAN FRANCISCO DEL YESO			
59	SAN JERONIMO			
60	SAN JUAN DE LOPECANCHA			
61	SANTA CATALINA			
62	SANTO TOMAS			
63	TINGO			
64	TRITA			



N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
65	CHIRIMOTO	RODRIGUEZ DE MENDOZA		130	ACO	CORONGO	
66	COCHAMAL			131	BAMBAS		
67	HUAMBO			132	CORONGO		
68	LIMABAMBA			133	CUSCA		
69	LONGAR			134	LA PAMPA		
70	MARISCAL BENAVIDES			135	YANAC		
71	MILPUC			136	YUPAN	HUARAZ	
72	OMIA			137	COCHABAMBA		
73	SAN NICOLAS			138	HUANCHAY		
74	SANTA ROSA			139	HUARAZ		
75	TOTORA			140	INDEPENDENCIA		
76	VISTA ALEGRE			141	JANGAS		
77	BAGUA GRANDE	142		LA LIBERTAD			
78	CAJARURO	143		OLLEROS			
79	CUMBA	144		PAMPAS GRANDE			
80	EL MILAGRO	145		PARIACOTO			
81	JAMALCA	146		PIRA			
82	LONYA GRANDE	147		TARICA	HUARI		
83	YAMON	148	ANRA				
84	AIJA	149	CAJAY				
85	CORIS	150	CHAVIN DE HUANTAR				
86	HUACLLAN	151	HUACACHI				
87	LA MERCED	152	HUACCHIS				
88	SUCCHA	153	HUACHIS				
89	ACZO	154	HUANTAR				
90	CHACCHO	155	HUARI				
91	CHINGAS	156	MASIN				
92	LLAMELLIN	157	PAUCAS				
93	MIRGAS	158	PONTO				
94	SAN JUAN DE RONTOY	159	RAHUAPAMPA	HUARMEY			
95	ACOHACA	160	RAPAYAN				
96	CHACAS	161	SAN MARCOS				
97	ABELARDO PARDO LEZAMETA	162	SAN PEDRO DE CHANA				
98	ANTONIO RAYMONDI	163	UCO	HUAYLAS			
99	AQUIA	164	COCHAPETI				
100	CAJACAY	165	CULEBRAS				
101	CANIS	166	HUARMEY				
102	CHIQUIAN	167	HUAYAN	HUAYLAS			
103	COLQUIOC	168	MALVAS				
104	HUALLANCA	169	CARAZ				
105	HUASTA	170	HUALLANCA				
106	HUAYLLACAYAN	171	HUATA				
107	LA PRIMAVERA	172	HUAYLAS				
108	MANGAS	173	MATO				
109	PACLLON	174	PAMPAROMAS				
110	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	175	PUEBLO LIBRE				
111	TICLLOS	176	SANTA CRUZ				
112	ACOPAMPA	177	SANTO TORIBIO	MARISCAL LUZURIAGA			
113	AMASHCA	178	YURACMARCA				
114	ANTA	179	CASCA				
115	ATAQUERO	180	ELEAZAR GUZMAN BARRON				
116	CARHUAZ	181	FIDEL OLIVAS ESCUDERO				
117	MARCARA	182	LLAMA				
118	PARIAHUANCA	183	LLUMPA	OCROS			
119	SAN MIGUEL DE ACO	184	LUCMA				
120	SHILLA	185	MUSGA				
121	TINCO	186	PISCOBAMBA				
122	YUNGAR	187	ACAS				
123	SAN LUIS	188	CAJAMARQUILLA				
124	SAN NICOLAS	189	CARHUAPAMPA				
125	YAUYA	190	COCHAS				
126	BUENA VISTA ALTA	191	CONGAS				
127	CASMA	192	LLIPA				
128	COMANDANTE NOEL	193	OCROS				
129	YAUTAN	194	SAN CRISTOBAL DE RAJAN				

N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
195	SAN PEDRO	PALLASCA		257	ACARI	CARAVELI	
196	SANTIAGO DE CHILCAS			258	ATIQUEIPA		
197	BOLOGNESI			259	BELLA UNION		
198	CABANA			260	CAHUACHO		
199	CONCHUCOS			261	HUANUHUANU		
200	HUACASCHUQUE			262	JAQUI		
201	HUANDOVAL			263	QUICACHA		
202	LACABAMBA			264	YAUCA		
203	LLAPO			265	ANDAGUA	CASTILLA	
204	PALLASCA			266	APLAO		
205	PAMPAS			267	AYO		
206	SANTA ROSA			268	CHACHAS		
207	TAUCA			269	CHOCO		
208	HUAYLLAN			270	MACHAGUAY		
209	PAROBAMBA			271	ORCOPAMPA		
210	POMABAMBA			272	PAMPACOLCA		
211	QUINUABAMBA			273	TIPAN		
212	CATAC			274	UÑON		
213	COTAPARACO			275	VIRACO		
214	HUAYLLAPAMPA			276	ACHOMA	CAYLLOMA	
215	LLACLLIN			277	CABANA CONDE		
216	MARCA	278		CALLALLI			
217	PAMPAS CHICO	279		CAYLLOMA			
218	PARARIN	280		CHIVAY			
219	RECUAY	281		COPORAQUE			
220	TAPACOCHA	282		HUAMBO			
221	TICAPAMPA	283		HUANCA			
222	CACERES DEL PERU	284		ICHUPAMPA			
223	CHIMBOTE	285		LARI			
224	COISHCO	286		LLUTA			
225	MACATE	287		MACA			
226	MORO	288		MADRIGAL			
227	NEPEÑA	289		MAJES			
228	NUEVO CHIMBOTE	290		SIBAYO			
229	SAMANCO	291		TAPAY			
230	SANTA	292		TISCO			
231	ACOBAMBA	293		TUTI			
232	ALFONSO UGARTE	294		YANQUE			
233	CASHAPAMPA	295		ANDARAY	CONDESUYOS		
234	CHINGALPO	296		CAYARANI			
235	HUAYLLABAMBA	297		CHICHAS			
236	QUICHES	298		CHUQUIBAMBA			
237	RAGASH	299		IRAY			
238	SAN JUAN	300		SALAMANCA			
239	SICSIBAMBA	301		YANAQUIHUA	ISLAY		
240	SIHUAS	302		COCACHACRA			
241	CASCAPARA	303		PUNTA DE BOMBON			
242	MANCOS	304		CHARCANA	LA UNION		
243	MATACOTO	305		COTAHUASI			
244	QUILLO	306		PAMPAMARCA			
245	RANRAHIRCA	307		PUYCA			
246	SHUPLUY	308		QUECHUALLA			
247	YANAMA	309		SAYLA			
248	YUNGAY	310		TAURIA			
249	POCSI	311		TOME PAMPA			
250	POLOBAYA	312		TORO			
251	SAN JUAN DE SIGUAS	313		CACHACHI	CAJABAMBA	CAJAMARCA	
252	SAN JUAN DE TARUCANI	314		CAJABAMBA			
253	SANTA ISABEL DE SIGUAS	315		CONDEBAMBA			
254	SANTA RITA DE SIGUAS	316		SITACOCHA	CAJAMARCA		
255	YURA	317		ASUNCION			
256	QUILCA	318		CAJAMARCA			
		319	CHETILLA				
		320	COSPAN				
		321	ENCAÑADA				



N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
322	JESUS			386	BELLAVISTA	JAEN	
323	LLACANORA			387	CHONTALI		
324	LOS BAÑOS DEL INCA			388	COLASAY		
325	MAGDALENA			389	HUABAL		
326	MATARA			390	JAEN		
327	NAMORA			391	LAS PIRIAS		
328	SAN JUAN			392	POMAHUACA		
329	CELENDIN			393	PUCARA		
330	CHUMUCH			394	SALLIQUE		
331	CORTEGANA			395	SAN FELIPE		
332	HUASMIN	CELENDIN		396	SAN JOSE DEL ALTO	SAN IGNACIO	
333	JORGE CHAVEZ			397	SANTA ROSA		
334	JOSE GALVEZ			398	CHIRINOS		
335	LA LIBERTAD DE PALLAN			399	HUARANGO		
336	MIGUEL IGLESIAS			400	LA COIPA		
337	OXAMARCA			401	NAMBALLE		
338	SOROCHUCO			402	SAN IGNACIO		
339	SUCRE			403	SAN JOSE DE LOURDES		
340	UTCO			404	TABACONAS		
341	ANGUIA			CHOTA			
342	CHADIN	406	EDUARDO VILLANUEVA				
343	CHALAMARCA	407	GREGORIO PITA				
344	CHIGUIRIP	408	ICHOCAN				
345	CHIMBAN	409	JOSE MANUEL QUIROZ				
346	CHOROPAMPA	410	JOSE SABOGAL				
347	CHOTA	411	PEDRO GALVEZ				
348	COCHABAMBA	412	BOLIVAR				
349	CONCHAN	413	CALQUIS				
350	HUAMBOS	414	CATILLUC				
351	LAJAS	SAN MIGUEL		415	EL PRADO	SAN PABLO	
352	LLAMA			416	LA FLORIDA		
353	MIRACOSTA			417	LLAPA		
354	PACCHA			418	NANCHOC		
355	PION			419	NIEPOS		
356	QUEROCOTO			420	SAN GREGORIO		
357	SAN JUAN DE LICUPIS			421	SAN MIGUEL		
358	TACABAMBA			422	SAN SILVESTRE DE COCHAN		
359	TOCMOCHE			423	TONGOD		
360	CHILETE			424	UNION AGUA BLANCA		
361	CONTUMAZA	CONTUMAZA		425	SAN BERNARDINO	SANTA CRUZ	
362	CUPISNIQUE			426	SAN LUIS		
363	GUZMANGO			427	SAN PABLO		
364	SAN BENITO			428	TUMBADEN		
365	SANTA CRUZ DE TOLED			429	ANDABAMBA		
366	TANTARICA			430	CATACHE		
367	YONAN			431	CHANCAYBAÑOS		
368	CALLAYUC			432	LA ESPERANZA		
369	CHOROS			433	NINABAMBA		
370	CUJILLO			434	PULAN		
371	CUTERVO	CUTERVO		435	SANTA CRUZ	ACOMAYO	CUSCO
372	LA RAMADA			436	SAUCEPAMPA		
373	PIMPINGOS			437	SEXI		
374	QUEROCOTILLO			438	UTICYACU		
375	SAN ANDRES DE CUTERVO			439	YAUUYUCAN		
376	SAN JUAN DE CUTERVO			440	ACOMAYO		
377	SAN LUIS DE LUCMA			441	ACOPIA		
378	SANTA CRUZ			442	ACOS		
379	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA			443	MOSOC LLACTA		
380	SANTO TOMAS			444	POMACANCHI		
381	SOCOTA	HUALGAYOC		445	RONDOCAN		
382	TORIBIO CASANOVA			446	SANGARARA		
383	BAMBAMARCA						
384	CHUGUR						
385	HUALGAYOC						

N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	
447	ANCAHUASI	ANTA		512	SANTA ANA			
448	ANTA			513	SANTA TERESA			
449	CACHIMAYO			514	VILCABAMBA			
450	CHINCHAYPUJIO			515	VILLA VIRGEN			
451	HUAROCONDO			516	ACCHA	PARURO		
452	LIMATAMBO			517	CCAPI			
453	MOLLEPATA			518	COLCHA			
454	PUCYURA			519	HUANOQUITE			
455	ZURITE			520	OMACHA			
456	CALCA			CALCA	521			PACCARITAMBO
457	COYA	522			PARURO			
458	LAMAY	523			PILLPINTO			
459	LARES	524			YAUQUISQUE			
460	PISAC	525			CAICAY	PAUCARTAMBO		
461	SAN SALVADOR	526			CHALLABAMBA			
462	TARAY	527		COLQUEPATA				
463	YANATILE	528		HUANCARANI				
464	CHECCA	529		KOSÑIPATA				
465	KUNTURKANKI	CANAS		530	PAUCARTAMBO	QUISPICANCHI		
466	LANGUI			531	ANDAHUAYLILLAS			
467	LAYO			532	CAMANTI			
468	PAMPAMARCA			533	CCARHUAYO			
469	QUEHUE			534	CCATCA			
470	TUPAC AMARU			535	CUSIPATA			
471	YANAOCA	536		HUARO				
472	CHECACUPE	537		LUCRE				
473	COMBAPATA	CANCHIS		538	MARCAPATA			URUBAMBA
474	MARANGANI			539	OCONGATE			
475	PITUMARCA			540	OROPESA			
476	SAN PABLO			541	QUIQUIJANA			
477	SAN PEDRO			542	URCOS			
478	SICUANI			543	CHINCHERO			
479	TINTA	CHUMBIVILCAS		544	HUAYLLABAMBA	CHINCHA		
480	CAPACMARCA			545	MACHUPICCHU			
481	CHAMACA			546	MARAS			
482	COLQUEMARCA			547	OLLANTAYTAMBO			
483	LIVITACA			548	URUBAMBA			
484	LLUSCO			549	YUCAY			
485	QUIÑOTA	CUSCO		550	ALTO LARAN			ICA
486	SANTO TOMAS			551	CHAVIN			
487	VELILLE			552	CHINCHA ALTA			
488	CCORCA			553	EL CARMEN			
489	CUSCO			554	GROCIO PRADO			
490	POROY			555	PUEBLO NUEVO			
491	SAN JERONIMO	ESPINAR		556	SAN JUAN DE YANAC	ICA		
492	SAN SEBASTIAN			557	SAN PEDRO DE HUACARPANA			
493	SANTIAGO			558	SUNAMPE			
494	SAYLLA			559	TAMBO DE MORA			
495	WANCHAQ			560	ICA			
496	ALTO PICHIGUA			561	LA TINGUIÑA			
497	CONDOROMA	LA CONVENCION		562	LOS AQUIJES			PALPA
498	COPORAQUE			563	PACHACUTEC			
499	ESPINAR			564	PARCONA			
500	OCORURO			565	PUEBLO NUEVO			
501	PALLPATA			566	SALAS			
502	PICHIGUA			567	SAN JOSE DE LOS MOLINOS			
503	SUYCKUTAMBO			568	SAN JUAN BAUTISTA	PISCO		
504	ECHARATE			569	SANTIAGO			
505	HUAYOPATA			570	SUBTANJALLA			
506	INKAWASI			571	TATE			
507	KIMBIRI			572	YAUCA DEL ROSARIO			
508	MARANURA			573	CHANGUILLO			
509	OCOBAMBA			574	EL INGENIO			
510	PICHARI			575	MARCONA			
511	QUELLOUNO			576	NASCA			
			577	VISTA ALEGRE				
		578	LLIPATA					
		579	PALPA					
		580	RIO GRANDE					
		581	SANTA CRUZ					
		582	TIBILLO					
		583	HUANCANO					
		584	HUMAY					
		585	INDEPENDENCIA					
		586	PISCO					
		587	SAN ANDRES					
		588	SAN CLEMENTE					
		589	TUPAC AMARU INCA					



N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
590	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	JUNIN	647	ACOLLA	JAUJA	
591	PERENE			648	APATA		
592	PICHANAQUI			649	ATAURA		
593	SAN LUIS DE SHUARO			650	CANCHAYLLO		
594	SAN RAMON			651	CURICACA		
595	VITOC			652	EL MANTARO		
596	AHUAC	CHUPACA		653	HUAMALI		
597	CHONGOS BAJO			654	HUARIPAMPA		
598	CHUPACA			655	HUERTAS		
599	HUACHAC			656	JANJAILLO		
600	HUAMANCACA CHICO			657	JAUJA		
601	SAN JUAN DE ISCOS			658	JULCAN		
602	TRES DE DICIEMBRE	659		LEONOR ORDOÑEZ			
603	YANACANCHA	660		LLOCLLAPAMPA			
604	ACO	CONCEPCION		661	MARCO		
605	ANDAMARCA			662	MASMA		
606	CHAMBARA			663	MASMA CHICCHE		
607	COCHAS			664	MOLINOS		
608	COMAS			665	MONOBAMBA		
609	CONCEPCION			666	MUQUI		
610	HEROINAS TOLEDO			667	MUQUIYAUYO		
611	MANZANARES			668	PACA		
612	MARISCAL CASTILLA			669	PACCHA		
613	MATAHUASI			670	PANCAN		
614	MITO			671	PARCO		
615	NUEVE DE JULIO			672	POMACANCHA		
616	ORCOTUNA			673	RICRAN		
617	SAN JOSE DE QUERO	674		SAN LORENZO			
618	SANTA ROSA DE OCOPA	675		SAN PEDRO DE CHUNAN			
619	CARHUACALLANGA	676		SAUSA			
620	CHACAPAMPA	677		SINCOS			
621	CHICCHE	678		TUNAN MARCA			
622	CHILCA	679		YAULI			
623	CHONGOS ALTO	680		YAUYOS			
624	CHUPURO	681		CARHUAMAYO			
625	COLCA	682		JUNIN			
626	CULLHUAS	683		ONDORES			
627	EL TAMBO	684		ULCUMAYO			
628	HUACRAPUQUIO	685		COVIRIALI			
629	HUALHUAS	686		LLAYLLA			
630	HUANCAN	687		MAZAMARI			
631	HUANCAYO	688		PAMPA HERMOSA			
632	HUASICANCHA	689		PANGO			
633	HUAYUCACHI	690		RIO NEGRO			
634	INGENIO	691		RIO TAMBO			
635	PARIAHUANCA	692		SATIPO			
636	PILCOMAYO	693		ACOBAMBA			
637	PUCARA	694		HUARICOLCA			
638	QUICHUAY	695		HUASAHUASI			
639	QUILCAS	696		LA UNION			
640	SAN AGUSTIN	697		PALCA			
641	SAN JERONIMO DE TUNAN	698		PALCAMAYO			
642	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	699		SAN PEDRO DE CAJAS			
643	SAÑO	700		TAPO			
644	SAPALLANGA	701		TARMA			
645	SICAYA	702		CHACAPALPA			
646	VIQUES	703		HUAY-HUAY			
		704	LA OROYA				
		705	MARCAPOMACOCOA				
		706	MOROCOCHA				
		707	PACCHA				

N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
708	SANTA BARBARA DE CARHUA-CAYAN			766	CHUGAY	SANCHEZ CARRION	
709	SANTA ROSA DE SACCO			767	COCHORCO		
710	SUITUCANCHA			768	CURGOS		
711	YAULI			769	HUAMACHUCO		
712	ASCOPE			770	MARCABAL		
713	CASA GRANDE	771	SANAGORAN				
714	CHICAMA	772	SARIN				
715	CHOCOPE	773	SARTIMBAMBA				
716	MAGDALENA DE CAO	ASCOPE		774	ANGASMARCA	SANTIAGO DE CHUCO	
717	PAIJAN			775	CACHICADAN		
718	RAZURI			776	MOLLEBAMBA		
719	SANTIAGO DE CAO			777	MOLLEPATA		
720	BAMBAMARCA			778	QUIRUVILCA		
721	BOLIVAR			779	SANTA CRUZ DE CHUCA		
722	CONDORMARCA			780	SANTIAGO DE CHUCO		
723	LONGOTEA			781	SITABAMBA		
724	UCHUMARCA	BOLIVAR		782	EL PORVENIR	TRUJILLO	
725	UCUNCHA			783	FLORENCIA DE MORA		
726	CHEPEN			784	HUANCHACO		
727	PACANGA			785	LA ESPERANZA		
728	PUEBLO NUEVO			786	LAREDO		
729	CASCAS			787	MOCHE		
730	LUCMA			788	POROTO		
731	MARMOT			789	SALAVERRY		
732	SAYAPULLO	CHEPEN		790	SIMBAL	VIRU	
733	CALAMARCA			791	TRUJILLO		
734	CARABAMBA			792	VICTOR LARCO HERRERA		
735	HUASO			793	CHAO		
736	JULCAN	JULCAN		794	GUADALUPITO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
737	AGALLPAMPA			795	VIRU		
738	CHARAT			796	CAYALTI		
739	HUARANCHAL			797	CHICLAYO		
740	LA CUESTA			798	CHONGOYAPE		
741	MACHE			799	ETEN		
742	OTUZCO			800	ETEN PUERTO		
743	PARANDAY			801	JOSE LEONARDO ORTIZ		
744	SALPO	OTUZCO		802	LA VICTORIA		
745	SINSICAP			803	LAGUNAS		
746	USQUIL			804	MONSEFU		
747	GUADALUPE			805	NUEVA ARICA		
748	GUADALUPE			806	OYOTUN		
749	JEQUETEPEQUE			807	PATAPO		
750	PACASMAYO			808	PICSI		
751	SAN JOSE			809	PIMENTEL		
752	SAN PEDRO DE LLOC			810	POMALCA		
753	BULDIBUYO			811	PUCALA		
754	CHILLIA	PACASMAYO		812	REQUE	FERREÑAFE	
755	HUANCASPATA			813	SANTA ROSA		
756	HUAYLILLAS			814	SAÑA		
757	HUAYO			815	TUMAN		
758	ONGON			816	CAÑARIS		
759	PARCOY			817	FERREÑAFE		
760	PATAZ			818	INCAHUASI		
761	PIAS			819	MANUEL ANTONIO MESONES MURO		
762	SANTIAGO DE CHALLAS			820	PITIPO		
763	TAURIJA			821	PUEBLO NUEVO		
764	TAYABAMBA			822	CHOCHOPE		
765	URPAY			823	ILLIMO		
				824	JAYANCA		
				825	LAMBAYEQUE		
		826	MOCHUMI				
		827	MORROPE				
		828	MOTUPE				
		829	OLMOS				
		830	PACORA				
		831	SALAS				
		832	SAN JOSE				
		833	TUCUME				



N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
834	BARRANCA	BARRANCA	LIMA	904	SAN JUAN DE TANTARANCHE		
835	PARAMONGA			905	SAN LORENZO DE QUINTI		
836	PATIVILCA			906	SAN MATEO		
837	SUPE			907	SAN MATEO DE OTAO		
838	SUPE PUERTO			908	SAN PEDRO DE CASTA		
839	CAJATAMBO	CAJATAMBO		909	SAN PEDRO DE HUANCAYRE		
840	COPA			910	SANGALLAYA		
841	GORGOR			911	SANTA CRUZ DE COCACHACRA		
842	HUANCAPON			912	SANTA EULALIA		
843	MANAS			913	SANTIAGO DE ANCHUCAYA		
844	BELLAVISTA	CALLAO	CALLAO	914	SANTIAGO DE TUNA		
845	CALLAO			915	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS		
846	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO			916	SURCO		
847	LA PERLA			917	AMBAR		
848	LA PUNTA			918	CALETA DE CARQUIN		
849	MI PERU			919	CHECRAS		
850	VENTANILLA			920	HUACHO		
851	ARAHUAY	CANTA	LIMA	921	HUALMAY		
852	CANTA			922	HUAURA		
853	HUAMANTANGA			923	LEONCIO PRADO		
854	HUAROS			924	PACCHO		
855	LACHAQUI			925	SANTA LEONOR		
856	SAN BUENAVENTURA	926		SANTA MARIA			
857	SANTA ROSA DE QUIVES	927		SAYAN			
858	ASIA	928		VEGUETA			
859	CALANGO	929		ANCON			
860	CERRO AZUL	930		ATE			
861	CHILCA	931		BARRANCO			
862	COAYLLO	932		BREÑA			
863	IMPERIAL	933		CARABAYLLO			
864	LUNAHUANA	934		CHACLACAYO			
865	MALA	935		CHORRILLOS			
866	NUEVO IMPERIAL	936		CIENEGUILLA			
867	PACARAN	937		COMAS			
868	QUILMANA	938		EL AGUSTINO			
869	SAN ANTONIO	939		INDEPENDENCIA			
870	SAN LUIS	940		JESUS MARIA			
871	SAN VICENTE DE CAÑETE	941		LA MOLINA			
872	SANTA CRUZ DE FLORES	942		LA VICTORIA			
873	ZUÑIGA	943		LIMA			
874	ATAVILLOS ALTO	944		LINCE			
875	AUCALLAMA	945		LOS OLIVOS			
876	CHANCAY	946		LURIGANCHO			
877	HUARAL	947		LURIN			
878	IHUARI	948		MAGDALENA DEL MAR			
879	LAMPIAN	949		MIRAFLORES			
880	PACARAOS	950		PACHACAMAC			
881	SAN MIGUEL DE ACOS	951		PUCUSANA			
882	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	952		PUEBLO LIBRE			
883	SUMBILCA	953		PUENTE PIEDRA			
884	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	954		PUNTA HERMOSA			
885	ANTIOQUIA	955		PUNTA NEGRA			
886	CALLAHUANCA	956		RIMAC			
887	CARAMPOMA	957		SAN BARTOLO			
888	CHICLA	958		SAN BORJA			
889	CUENCA	959		SAN ISIDRO			
890	HUACHUPAMPA	960		SAN JUAN DE LURIGANCHO			
891	HUANZA	961		SAN JUAN DE MIRAFLORES			
892	HUAROCHIRI	962		SAN LUIS			
893	LAHUAYTAMBO	963		SAN MARTIN DE PORRES			
894	LANGA	964		SAN MIGUEL			
895	LARAOS	965		SANTA ANITA			
896	MARIATANA	966		SANTA MARIA DEL MAR			
897	MATUCANA	967		SANTA ROSA			
898	RICARDO PALMA	968		SANTIAGO DE SURCO			
899	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	969		SURQUILLO			
900	SAN ANTONIO	970		VILLA EL SALVADOR			
901	SAN BARTOLOME	971		VILLA MARIA DEL TRIUNFO			
902	SAN DAMIAN						
903	SAN JUAN DE IRIS						

N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
972	ANDAJES	OYON	LIMA	1035	SAN JUAN DE BIGOTE		
973	CAUJUL			1036	SANTA CATALINA DE MOSSA		
974	COCHAMARCA			1037	SANTO DOMINGO		
975	NAVAN			1038	YAMANGO		
976	OYON			1039	AMOTAPE	PAITA	
977	PACHANGARA			1040	ARENAL		
978	ALIS			1041	COLAN		
979	ALLAUCA			1042	LA HUACA		
980	AYAVIRI			1043	PAITA		
981	AZANGARO			1044	TAMARINDO	PIURA	
982	CACRA	1045		VICHAYAL			
983	CARANIA	1046		CASTILLA	SECHURA		
984	CATAHUASI	1047		CATACAOS			
985	CHOCOS	1048		CURA MORI			
986	COCHAS	1049		EL TALLAN			
987	COLONIA	1050		LA ARENA			
988	HONGOS	1051		LA UNION			
989	HUAMPARA	1052		LAS LOMAS			
990	HUANCAYA	1053		PIURA			
991	HUANGASCAR	1054		TAMBO GRANDE			
992	HUANTAN	1055		VEINTISEIS DE OCTUBRE			
993	HUAÑEC	1056		BELLAVISTA DE LA UNION	SULLANA		
994	LARAOS	1057		BERNAL			
995	LINCHA	1058		CRISTO NOS VALGA			
996	MADEAN	1059		RINCONADA LLICUAR			
997	MIRAFLORES	1060		SECHURA			
998	OMAS	1061		VICE	TALARA		
999	PUTINZA	1062		BELLAVISTA			
1000	QUINCHES	1063		IGNACIO ESCUDERO			
1001	QUINOCAY	1064		LANCONES			
1002	SAN JOAQUIN	1065		MARCAVELICA			
1003	SAN PEDRO DE PILAS	1066		MIGUEL CHECA			
1004	TANTA	1067		QUERECOTILLO			
1005	TAURIPAMPA	1068		SALITRAL			
1006	TOMAS	1069		SULLANA			
1007	TUPE	1070		EL ALTO	AZANGARO	PUNO	
1008	VIÑAC	1071		LA BREA			
1009	VITIS	1072		LOBITOS			
1010	YAUYOS	1073		LOS ORGANOS			
1011	AYABACA	1074		MANCORA			
1012	FRIAS	1075		PARIÑAS			
1013	JILILI	1076		ACHAYA			
1014	LAGUNAS	1077		ARAPA			
1015	MONTERO	1078		ASILLO			
1016	PACAI PAMPA	1079		AZANGARO			
1017	PAIMAS	1080		CAMINACA			
1018	SAPILLICA	1081		CHUPA			
1019	SICCHEZ	1082		JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA			
1020	SUYO	1083		MUÑANI			
1021	CANCHAQUE	1084		POTONI			
1022	EL CARMEN DE LA FRONTERA	1085		SAMAN			
1023	HUANCABAMBA	1086		SAN ANTON			
1024	HUARMACA	1087		SAN JOSE			
1025	LALAQUIZ	1088		SAN JUAN DE SALINAS			
1026	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	1089		SANTIAGO DE PUPUJA			
1027	SONDOR	1090		TIRAPATA			
1028	SONDORILLO						
1029	BUENOS AIRES						
1030	CHALACO						
1031	CHULUCANAS						
1032	LA MATANZA						
1033	MORROPON						
1034	SALITRAL						



N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional	N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
1091	AJOYANI	CARABAYA		1157	ANANEA	SAN ANTONIO DE PUTINA	
1092	AYAPATA			1158	PEDRO VILCA APAZA		
1093	COASA			1159	PUTINA		
1094	CORANI			1160	QUILCAPUNCU		
1095	CRUCERO			1161	SINA		
1096	ITUATA			1162	CABANA	SAN ROMAN	
1097	MACUSANI			1163	CABANILLAS		
1098	OLLACHEA			1164	CARACOTO		
1099	SAN GABAN			1165	JULIACA		
1100	USICAYOS	1166		ALTO INAMBARI	SANDIA		
1101	DESAGUADERO	1167		CUYOCUYO			
1102	HUACULLANI	1168		LIMBANI			
1103	JULI	1169		PATAMBUCO			
1104	KELLUYO	1170		PHARA			
1105	PISACOMA	1171		QUIACA			
1106	POMATA	1172		SAN JUAN DEL ORO			
1107	ZEPITA	1173		SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO			
1108	CAPAZO	1174		SANDIA			
1109	CONDURIRI	1175		YANAHUAYA		YUNGUYO	
1110	ILAVE	1176		ANAPIA			
1111	PILCUYO	1177		COPANI			
1112	SANTA ROSA	1178		CUTURAPI			
1113	COJATA	1179		OLLARAYA			
1114	HUANCANE	1180		TINICACHI			
1115	PUSI	1181		UNICACHI	BELLAVISTA		
1116	ROSASPATA	1182		YUNGUYO			
1117	TARACO	1183		ALTO BIAVO			
1118	VILQUE CHICO	1184		BELLAVISTA			
1119	CABANILLA	1185		HUALLAGA			
1120	CALAPUJA	1186		SAN PABLO			
1121	LAMPA	1187		SAN RAFAEL	EL DORADO		
1122	NICASIO	1188		AGUA BLANCA			
1123	OCUVIRI	1189		SAN JOSE DE SISA			
1124	PALCA	1190		SAN MARTIN			
1125	PARATIA	1191		SANTA ROSA	HUALLAGA		
1126	PUCARA	1192		SHATOJA			
1127	SANTA LUCIA	1193		ALTO SAPOSOA			
1128	VILAVILA	1194		EL ESLABON			
1129	ANTAUTA	1195		PISCOYACU	LAMAS		
1130	AYAVIRI	1196		SACANCHE			
1131	CUPI	1197		SAPOSOA			
1132	LLALLI	1198		TINGO DE SAPOSOA			
1133	MACARI	1199		ALONSO DE ALVARADO			
1134	NUÑO A	1200		BARRANQUITA			
1135	ORURILLO	1201		CAYNARACHI			
1136	SANTA ROSA	1202		CUÑUMBUQUI			
1137	UMACHIRI	1203		LAMAS			
1138	CONIMA	1204		PINTO RECODO			
1139	HUAYRAPATA	1205		RUMISAPA	SAN MARTIN		
1140	MOHO	1206		SAN ROQUE DE CUMBAZA			
1141	TILALI	1207		SHANAO			
1142	ACORA	1208		TABALOSOS			
1143	AMANTANI	1209		ZAPATERO			
1144	ATUNCOLLA						
1145	CAPACHICA						
1146	CHUCUITO						
1147	COATA						
1148	HUATA						
1149	MAÑAZO						
1150	PAUCARCOLLA						
1151	PICHACANI						
1152	PLATERIA						
1153	PUNO						
1154	SAN ANTONIO						
1155	TIQUILLACA						
1156	VILQUE						

N°	Municipalidad Distrital	Municipalidad Provincial	Gobierno Regional
1210	CAMPANILLA	MARISCAL CACERES	
1211	HUICUNGO		
1212	JUANJUI		
1213	PACHIZA		
1214	PAJARILLO		
1215	CALZADA	MOYOBAMBA	
1216	HABANA		
1217	JEPELACIO		
1218	MOYOBAMBA		
1219	SORITOR		
1220	YANTALO		
1221	BUENOS AIRES	PICOTA	
1222	CASPISAPA		
1223	PICOTA		
1224	PILLUANA		
1225	PUCACACA		
1226	SAN CRISTOBAL		
1227	SAN HILARION		
1228	SHAMBOYACU		
1229	TINGO DE PONASA		
1230	TRES UNIDOS		
1231	AWAJUN	RIOJA	
1232	ELIAS SOPLIN VARGAS		
1233	NUEVA CAJAMARCA		
1234	PARDO MIGUEL		
1235	POSIC		
1236	RIOJA		
1237	SAN FERNANDO		
1238	YORONGOS		
1239	YURACYACU		
1240	ALBERTO LEVEAU	SAN MARTIN	
1241	CACATACHI		
1242	CHAZUTA		
1243	CHIPURANA		
1244	EL PORVENIR		
1245	HUIMBAYOC		
1246	JUAN GUERRA		
1247	LA BANDA DE SHILCAYO		
1248	MORALES		
1249	PAPAPLAYA		
1250	SAN ANTONIO	TOCACHE	
1251	SAUCE		
1252	SHAPAJA		
1253	TARAPOTO		
1254	NUEVO PROGRESO		
1255	POLVORA	TOCACHE	
1256	SHUNTE		
1257	TOCACHE		
1258	UCHIZA		
1259	CANOAS DE PUNTA SAL	CONTRALMIRANTE VILLAR	TUMBES
1260	CASITAS		
1261	ZORRITOS		
1262	CORRALES	TUMBES	
1263	LA CRUZ		
1264	PAMPAS DE HOSPITAL		
1265	SAN JACINTO		
1266	SAN JUAN DE LA VIRGEN		
1267	TUMBES		
1268	AGUAS VERDES	ZARUMILLA	
1269	MATAPALO		
1270	PAPAYAL		
1271	ZARUMILLA		

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de los pliegos Oficina Nacional de Procesos Electorales y Fuero Militar Policial

DECRETO SUPREMO N° 288-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 032 Oficina Nacional de Procesos Electorales y 027 Fuero Militar Policial;

Que, conforme se señala en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la Asamblea Estatutaria está conformada por 36 miembros: 12 profesores principales, 8 profesores asociados, 4 profesores auxiliares y 12 estudiantes y la elección se realiza mediante voto universal obligatorio y secreto de cada una de las categorías de los profesores indicados y por los estudiantes regulares;

Que, mediante el artículo 72 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, se señala que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) participa y garantiza la transparencia de los procesos electorales, a través de la asesoría y asistencia técnica a cada Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Oficio N° 000193-2015-J/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales solicita recursos adicionales para financiar las actividades que demanden los procesos electorales en 23 universidades a nivel nacional, señalando que no cuentan recursos disponibles que permitan cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 30220 "Ley Universitaria";

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29182, el Fuero Militar Policial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139 numeral 1) de la Constitución Política del Perú, constituye una jurisdicción excepcional e independiente del Poder Judicial. Su competencia comprende exclusivamente al ámbito penal militar y policial;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Fuero Militar Policial, mediante Informes N°s. 004 y 006-2015-FMP/DAF/Ppto, señala que no cuenta con recursos disponibles para financiar gastos adicionales no previstos en su presupuesto institucional que permitan asegurar el funcionamiento y la operatividad del citado pliego; en virtud de lo cual, a través de los Oficios N°s. 108 y 222-2015-FMP/P, el Presidente del Fuero Militar Policial, solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 335 500,00), para ser destinada al financiamiento de los fines señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en los presupuestos institucionales del presente año fiscal de los pliegos Oficina Nacional de Procesos Electorales y Fuero Militar Policial;



De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 335 500,00), a favor de los pliegos 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales y 027: Fuero Militar Policial, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 4 073 500,00

GASTOS DE CAPITAL
2.0 Reserva de Contingencia 262 000,00

TOTAL 4 335 500,00
=====

A LA: En Nuevos Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 032 : Oficina Nacional de Procesos Electorales

UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Procesos Electorales

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0125 : Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Política de la Ciudadanía

PRODUCTO 3000654 : Proceso Electoral Oportuno y Eficiente.

ACTIVIDAD 5005020 : Procesos Electorales y Consultas Planificados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 3 683 500,00

TOTAL PLIEGO 032 3 683 500,00
=====

PLIEGO 027 : Fuero Militar Policial
UNIDAD EJECUTORA 001 : Fuero Militar Policial

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000430 : Administrar Justicia Militar

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 350 000,00
2.5 Otros Gastos 40 000,00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 262 000,00

TOTAL PLIEGO 027 652 000,00
=====

TOTAL EGRESOS 4 335 500,00
=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1298191-1

EDUCACION

Modifican fecha de ceremonia de premiación establecida en las Bases del III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 060-2015-MINEDU

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTOS, el Oficio N° 1368-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Informe N° 304-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, y el Informe N° 761-2015-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que

tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, el Ministerio de Educación autoriza, entre otros, el III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 035-2015-MINEDU se aprobaron las Bases del III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, las mismas que tienen por finalidad identificar, reconocer y difundir las iniciativas, creatividad y procesos de innovación pedagógica de los docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, así como de las instituciones educativas privadas de Educación Básica Regular, que contribuyan con el logro de aprendizajes de calidad en todos los estudiantes;

Que, mediante el Oficio N° 1368-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 304-2015-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente, a través del cual se sustenta la necesidad de modificar la fecha de la ceremonia de premiación establecida en el cronograma de las referidas Bases;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la fecha de la ceremonia de premiación establecida en el ítem 5 del subnumeral 5.1

del numeral 5 de las Bases del III Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 035-2015-MINEDU, conforme a la siguiente redacción:

"5. PLAZOS E INSCRIPCIÓN

5.1. Plazos del concurso

Nº	Actividad	Inicio	Fin
(...)			
5	Ceremonia de premiación	4 de diciembre de 2015	

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLAVIO F. FIGALLO RIVADENEYRA
Viceministro de Gestión Pedagógica

1298177-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban la segunda modificación al Contrato de Concesión N° 398-2012, solicitada por Generación Andina S.A.C.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 421-2015-MEM/DM**

Lima, 29 de setiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 18303112 sobre concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables



<http://www.editoraperu.com.pe>

El Peruano
DIARIO OFICIAL

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400



en la futura Central Hidroeléctrica 8 de Agosto; y la solicitud de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 398-2012, presentada por Generación Andina S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de setiembre de 2011, Andes Generating Corporation S.A.C. y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Energía y Minas, suscribieron el Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, por la Central Hidroeléctrica 8 de Agosto (en adelante, el Contrato de Suministro), cuya fecha de Puesta en Operación Comercial (POC) se fijó inicialmente para el 30 de diciembre de 2014;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 240-2012-MEM/DM publicada el 29 de mayo de 2012, se otorgó a favor de Andes Generating Corporation S.A.C., la concesión definitiva de para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en la futura Central Hidroeléctrica 8 de Agosto, con una potencia instalada de 19 MW, aprobándose el Contrato de Concesión N° 398-2012 (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 328-2013-MEM/DM de fecha 19 de agosto de 2013, se aprobó el texto de la Minuta que contiene la Adenda N° 1 al Contrato de Suministro, la cual aprobó la transferencia del referido Contrato de Suministro de Andes Generating Corporation S.A.C. a favor de Generación Andina S.A.C.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 461-2013-MEM/DM de fecha 22 de octubre de 2013, se aprobó el texto de la Minuta que contiene la Adenda N° 2 al Contrato de Suministro, la cual fijó como nueva fecha para la POC el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 220-2014-MEM/DM publicada el 18 de mayo de 2014, se aprobó la Primera Modificación al CONTRATO, en los aspectos referidos a modificar la Cláusula Décimo Segunda y los literales a y b del Segundo numeral del Anexo N° 02, lo cual implica la transferencia de la concesión definitiva referida en la Resolución Ministerial N° 240-2012-MEM/DM, efectuada por Andes Generating Corporation S.A.C. a favor de Generación Andina S.A.C.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 393-2014-MEM/DM de fecha 01 de setiembre de 2014, se aprobó el texto de la Minuta que contiene la Adenda N° 3 al Contrato de Suministro, que modificó la Cláusula 8.4 de dicho Contrato de Suministro en el extremo de incorporar expresamente la nueva fecha de la POC, el 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 019-2015-MEM/DM de fecha 16 de enero de 2015, se aprobó el texto de la Minuta que contiene la Adenda N° 4 al Contrato de Suministro, originándose que la nueva fecha de la POC quede fijada el 15 de febrero de 2016;

Que, mediante el documento ingresado bajo el Registro N° 2491194 de fecha 20 de abril de 2015, complementado con los documentos ingresados bajo los Registros N° 2506882 y N° 2528661, de fechas 15 de junio y 21 de agosto de 2015, Generación Andina S.A.C. solicitó la Segunda Modificación al CONTRATO, que consiste en prorrogar la fecha de la POC del 30 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016, con la finalidad de que las modificaciones efectuadas al Cronograma de Ejecución de Obras del Contrato de Suministro sean reflejadas en el Calendario de Ejecución de Obras que figura en el CONTRATO;

Que, Generación Andina S.A.C. señaló que las modificaciones al Calendario de Ejecución de Obras del CONTRATO, se sustentan en las mismas razones que modificaron el Cronograma de Ejecución de Obras del Contrato de Suministro, es decir, en hechos de fuerza mayor, por causa de la declaración del estado de emergencia en la región de Huánuco, y en retrasos para el otorgamiento y aprobación de permisos y derechos que afectaron el normal desarrollo del proyecto y que son asimilables a hechos de fuerza mayor;

Que, las razones señaladas por Generación Andina S.A.C. a que se refiere el considerando que antecede, han contado con la opinión favorable del OSINERGMIN, a través del Informe N° GFE-USPP-57-2013, y de la Dirección General de Electricidad, a través de los Informes

N° 489-2013-DGE-DCE, N° 024-2013-EM-DGE, N° 013-2014/EM/DGE, N° 019-2014-EM-DGE, N° 033-2014-EM-DGE y N° 674-2014-DGE-DCE, correspondiendo en esta etapa que dichas razones de fuerza mayor sean calificadas por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 36 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas;

Que, el literal b) del artículo 36 de la Ley de Concesiones Eléctricas establece que la concesión caduca cuando el concesionario no cumpla con ejecutar las obras conforme el Calendario de Ejecución de Obras, salvo que demuestre que la ejecución ha sido impedida por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor calificada como tal por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y contando con la opinión a que se refiere el Informe N° 469-2015-MEM/DGE-DCE, corresponde que el Ministerio de Energía y Minas califique como fuerza mayor las razones invocadas por Generación Andina S.A.C. y apruebe la Segunda Modificación al CONTRATO en los términos y condiciones que aparecen en la Minuta correspondiente, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución, e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

De conformidad con la excepción señalada en el literal b) del artículo 36 de la Ley de Concesiones Eléctricas y con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y el visto bueno del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar como fuerza mayor las razones invocadas por Generación Andina S.A.C. en sus documentos ingresados con Registros N° 2491194, N° 2506882 y N° 2528661, que sustentan su solicitud de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 398-2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 398-2012, solicitada por Generación Andina S.A.C., en los aspectos referidos a la Cláusula Séptima y al Anexo N° 4, con relación a la concesión definitiva de generación con Recursos Energéticos Renovables de la Central Hidroeléctrica 8 de Agosto, por las razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, la Minuta de la Segunda Modificación al Contrato de Concesión Definitiva N° 398-2012, aprobada en el artículo precedente y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- El texto de la presente Resolución Ministerial deberá incorporarse en la Escritura Pública a que dé origen la Segunda Modificación al Contrato de Concesión N° 398-2012, referido en el artículo 2 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será publicada en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MARÍA ORTIZ RÍOS
Ministra de Energía y Minas

1294298-1

¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Atención:
De Lunes a Viernes
de 8:30 am a 5:00 pm



 **Editora Perú**

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2223
www.editoraperu.com.pe



INTERIOR

Designan Secretario Técnico de la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP)**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0622-2015-IN**

Lima, 12 de Octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2015-PCM, se declaró en reorganización el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, por el plazo de ciento ochenta días (180) calendario;

Que, la citada norma estableció la constitución de una Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), encargada de evaluar el estado situacional de la citada entidad y proponer las normas de organización que se requieran para su normal funcionamiento y fortalecimiento institucional, estando la referida Comisión adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 064-2015-PCM, la referida Comisión debe instalarse en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario posteriores a la designación de sus miembros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 217-2015-PCM, de fecha 17 de setiembre de 2015, se designó a los integrantes de la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP);

Que, asimismo, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 064-2015-PCM, la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), debe contar con una Secretaría Técnica adscrita al Ministerio del Interior que le brindará apoyo técnico y administrativo de manera permanente, la que estará a cargo de un Secretario Técnico designado mediante Resolución Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de designación del Secretario Técnico de la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), a fin que dicha Comisión inicie sus funciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 010-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y el Decreto Supremo N° 064-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comandante de la Policía Nacional del Perú José Abelardo Mauriola Bobadilla, como Secretario Técnico de la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 064-2015-PCM.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Comandante de la Policía Nacional del Perú José Abelardo Mauriola Bobadilla y a los miembros de la Comisión Reorganizadora del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) designados mediante Resolución Suprema N° 217-2015-PCM.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
Ministro del Interior

1297891-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje del Viceministro de Relaciones Exteriores a Paraguay, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0909/2015-RE**

Lima, 12 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el VIII Mecanismo de Consulta y Coordinación Política Perú-Paraguay (MAN), se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 14 de octubre de 2015;

Que, es necesario que el Viceministro de Relaciones Exteriores, participe en las referidas reuniones, a fin de garantizar una adecuada representación del Perú;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 5231, del Despacho Viceministerial, de 6 de octubre de 2015; y el Memorando (OPR) N° OPR00305/2015, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 6 de octubre de 2015, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Eduardo Martinetti Macedo, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 14 de octubre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$
Julio Eduardo Martinetti Macedo	1 598,00	370,00	1+1	740,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5. Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Luis Salinas Montes, Director General de América, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, el 14 de octubre de 2015, y mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1297909-1

ORGANISMOS EJECUTORES**INSTITUTO DE GESTION DE
SERVICIOS DE SALUD****Designan funcionarios en la Dirección de
Red de Salud San Juan de Miraflores - Villa
María del Triunfo del IGSS****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 565-2015/IGSS**

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTOS:

Los Expedientes N° 15-017645-001 y N° 15-020416-001, que contienen el Oficio N° 207-2015-DE-DRS-SJM-VMT-IGSS/MINSA, el Informe N° 431-2015-UFlyAP-ORRH/IGSS y el Proveído N° 432-2015-ORRH/IGSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo dispone que el Jefe Institucional tiene por atribución, entre otras, designar y remover a los directivos y servidores de confianza de la entidad;

Que, se encuentran vacantes los cargos de Ejecutivo Adjunto I de la Dirección Ejecutiva, Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración, Nivel F-3, de la Dirección de Red de Salud San Juan de Miraflores - Villa María de Triunfo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, emite opinión favorable y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en la Dirección de Red de Salud San Juan de Miraflores - Villa María del Triunfo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a los siguientes profesionales, en los cargos considerados como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción:

Nombres y Apellidos	Cargos	Nivel
Médico Cirujano Roberto Eleuterio Gallo Rejas	Ejecutivo Adjunto I de la Dirección Ejecutiva	F-3

Nombres y Apellidos	Cargos	Nivel
Médico Cirujano Oscar Alberto Campos Rivero	Jefe de Oficina de la Oficina de Desarrollo Institucional	F-3
Médico Cirujano Ana Trinidad Saavedra Carrascal	Jefa de Oficina de la Oficina de Administración	F-3

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO ESPINOZA ATARAMA
Jefe Institucional**1297991-1****Designan Director General de la Dirección
de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
y Emergencias del IGSS****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 569-2015/IGSS**

Lima, 12 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo dispone que el Jefe Institucional tiene por atribución, entre otras, designar y remover a los directivos y servidores de confianza de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias, Nivel F-5, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Con la visación de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, al médico cirujano Walter Alejandro Alvarez Pino, en el cargo de Director General de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias, Nivel F-5, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, cargo considerado como Empleado de Confianza.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO ESPINOZA ATARAMA
Jefe Institucional**1297991-2**

Designan Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del IGSS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 570-2015/IGSS**

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-021895-001, que contiene la Nota Informativa N° 041-2015-DRES/IGSS; el Informe N° 550-2015-UFlyAP-ORRH/IGSS y el Proveído N° 479-2015-ORRH/IGSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, el literal f) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo dispone que el Jefe Institucional tiene por atribución, entre otras, designar y remover a los directivos y servidores de confianza de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador/a Técnico/a, Nivel F-3, de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, cargo considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ostentará dicho cargo;

Que, con Resolución Jefatural N° 116-2014/IGSS, de fecha 16 de setiembre de 2014, se aprobó, entre otras, la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario a cargo de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante documentos de Visto, la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, emite opinión favorable y recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Secretaría General, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora Judith Aurora Asencios Trujillo como Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud, Nivel F-3, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, cargo considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud: www.igss.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO ESPINOZA ATARAMA
Jefe Institucional

1297991-3

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Autorizan la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2015

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 199-2015/SIS**

Lima, 7 de octubre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 816-2015-SIS-FISSAL/J de la Unidad Ejecutora N° 002 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el Informe N° 018-2015/SIS-OGPPDO-NAM con Proveído N° 065-2015-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 036-2015-SIS/OGAJ/JCRD con Proveído N° 734-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 267-2014/SIS, de fecha 23 de diciembre 2014, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año fiscal 2015, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Oficio N° 816-2015-SIS-FISSAL/J la Unidad Ejecutora 002: Fondo Intangible Solidario de Salud, informa que al 30 de junio 2015, se ha percibido el importe de S/. 16,344.00 nuevos soles, por concepto de penalidades e intereses generados por la Cuenta Única de Tesoro – CUT, correspondiente a una recaudación por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; proceden en los casos de i) cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2015, producto de la mayor recaudación informada al Primer Semestre 2015;

Con el visto bueno de la Secretaría General, del Jefe (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y por lo preceptuado en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremos N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 135 Seguro Integral de Salud para el año fiscal 2015, hasta por la suma de Dieciséis mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 16,344.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS: En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados

1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.1.1	: Renta de la propiedad Financiera	
1.5.1.1.1.1	: Intereses por Depósitos	10.00

1.5.2.2	: Sanciones	
1.5.2.2.1.99	: Otras Sanciones	16,334.00
TOTAL INGRESOS: S/.		16,344.00

EGRESOS En Nuevos Soles
Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 135 Seguro Integral de Salud
Unidad Ejecutora	: 002Fondo Intangible Solidario de Salud
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto /Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto	: 6 Gasto de Capital
2. Gasto Presupuestario	
6. Adquisición de Activos No Financieros	16,344.00

TOTAL EGRESOS: S/.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano", y para que en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud

1297786-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprueban la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en el Sistema Administrativo de Contabilidad y tres anexos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 278-2015-SERVIR-PE

Lima, 7 de octubre de 2015

Visto; el Informe N° 25-2015-SERVIR/GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es el órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023, es función, entre otras, de SERVIR, planificar y formular las políticas nacionales en temas de capacitación y evaluación en el servicio civil;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "(...) La planificación de la capacitación de los entes rectores sirve de base para la planificación de la formación laboral de los operadores de dichos sistemas en el sector público. Se elaboran a partir de los resultados de los diagnósticos que realizan en coordinación con SERVIR, usando los lineamientos emitidos por este u otras metodologías definidas por el ente rector del sistema administrativo o funcional";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 58-2010-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 001-2010-SERVIR/GDCR "Directiva que regula el desarrollo de los diagnósticos de conocimientos de las personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado";

Que, mediante Informe N° 25-2015-SERVIR/GDCRSC, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano encargado del subsistema de desarrollo de capacidades, ha propuesto la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en el Sistema Administrativo de Contabilidad;

Que, en el marco de sus funciones, el Consejo Directivo mediante Sesión N° 35- 2015 acordó aprobar la Directiva presentada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, encargando a la Presidencia Ejecutiva emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de



las personas al servicio del Estado en el Sistema Administrativo de Contabilidad y tres anexos; los cuales forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe), y de la Directiva en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo

1297938-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Reprograman Visitas Judiciales a órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Oficina Desconcentrada de Control
de la Magistratura
Jefatura

RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 021-2015-JGR-ODECMA-LE/PJ

Chaclacayo, 5 de octubre del año dos mil quince.

LA JEFATURA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE;

VISTOS: La Resolución de Jefatura N° 013-2015-J-ODECMA-LE/PJ del 10 de abril de 2015, la razón del Secretario de este Órgano de Control – Jhonny Oscar Pérez Meléndrez– Secretario de Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Este; el Of. N° 204-2015-SCDTATE-CSJLE, de fecha 17 de setiembre del año en curso, remitido por la Dra. Carmen Leonor Barrera Utano, y la Resolución Administrativa N° 550-2015-P-CSJLE/PJ, de fecha 25 de setiembre de 2015, que designó a los Magistrados contralores como participantes en el evento académico organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Primero: Por Resolución Administrativa N° 003-2015-J-ODECMA-CSJLE del 20 de enero del año en curso, se aprobó el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias para el Año Judicial 2015, a los diferentes Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Segundo: Por resolución de vistos, se aprobó las fechas para la realización de las Visitas Judiciales Ordinarias correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, en mérito de la propuesta elevado por la Magistrada María del Carmen Cornejo Lopera, Jefa de la Unidad de Quejas e Investigaciones y Visitas de Lima Este; disponiéndose, entre otros- al Cuarto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho para el día viernes 18 de setiembre del 2015 a cargo de la Magistrada, Carmen Leonor Barrera Utano, al Quinto Juzgado de Familia de San Juan de Lurigancho para el día jueves 24 de setiembre del año en curso a cargo del Dr. José Manuel Quispe Morote, al Tercer Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho (Sede Polonia) para el día viernes 25 de setiembre del presente año a cargo del Dr. José Manuel Romero Viena y a la Sala Penal Permanente de Ate, para el día viernes 02 de octubre del 2015, a cargo de la Dra. María del Carmen Cornejo Lopera.

Tercero: Que, conforme a los vistos, mediante Resolución Administrativa N° 550-2015-P-CSJLE/PJ, de fecha 25 de setiembre de 2015, se designó a los Magistrados contralores como participantes en el evento académico organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre ellos a la Dra. María del Carmen Cornejo Lopera, y habiendo reprogramado la Magistrada designada para dicha visita, las audiencias jurisdiccionales para los días uno y dos de octubre, reprogramarse la visita judicial ordinaria del día viernes 02 de octubre del 2015 en una fecha próxima.

Cuarto: Que, con la razón remitida por el secretario de esta Oficina de Control y siendo atendible lo expuesto por los citados Magistrados que debido a razones personales y excesiva carga procesal no les fue posible realizar las Visitas Judiciales Ordinarias, debe reprogramarse por esta única vez las mismas.

Quinto: Que, con el escrito de vistos, presentado por la señora Juez Carmen Leonor Barrera Utano, solicitando se postergue la visita judicial programada para el día 18 de setiembre del presente año, y estando a las razones expuestas por la Magistrada, resulta atendible su pedido debiéndose reprogramar la misma.

Sexto: Por tanto, estando a lo informado por el Secretario de esta Oficina de Control y por la Magistrada mencionada en el cuarto considerando y con la finalidad de no afectar el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado ante la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial correspondiente para el presente año judicial y teniendo en consideración que las Visitas Judiciales Ordinarias son de carácter preventivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 90° inciso 1) del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la OCMA; resulta necesario disponer la reprogramación de las Visitas Judiciales antes detalladas, en virtud lo señalado en el Artículo 13° incisos 1) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

Por tales razones;

SE RESUELVE:

Primero.- REPROGRAMAR las Visitas Judiciales Ordinarias al QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, para el día martes 13 de octubre del año en curso; a la SALA PENAL PERMANENTE DE ATE, para el día lunes 19 de octubre de 2015, al TERCER JUZGADO PENAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO (SEDE POLONIA), para el día miércoles 21 de octubre del presente año y al CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, para el día martes 27 de octubre de 2015.

Tercero.- PONER en conocimiento la presente resolución a la OCMA y de la Presidencia de la Corte de Justicia de Lima Este, para los fines de ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCÍA RUÍZ
Jefe de la ODECMA de Lima Este

1298181-1

ORGANOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Autorizan viaje de profesionales a República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 304-2015-CG

Lima, 12 de octubre de 2015

VISTOS: los oficios de invitación OLACEFS/CCC del 023 al 032/2015 suscritos por el Contralor General de la República del Perú, en su calidad de Presidente del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras

Superiores (OLACEFS) y la Hoja Informativa N° 00071-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, el Contralor General de la República del Perú, en su calidad de Presidente del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), invita a los titulares de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) miembros del citado Comité, a participar en la XX Reunión Presencial del CCC, a llevarse a cabo del 14 al 16 de octubre de 2015, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, tales como el Comité de Creación de Capacidades, presidido por este Organismo Superior de Control, que tiene por misión promover y gestionar el desarrollo de capacidades profesionales e institucionales de las EFS, para contribuir al incremento de la eficacia en la gestión y la modernización de la administración pública;

Que, el mencionado Comité realiza anualmente una reunión presencial cuyo objetivo es dar a conocer los avances de las actividades programadas, así como detallar las actividades previstas en el Plan Operativo Anual 2016, considerándose la participación de un representante de cada EFS miembro del CCC;

Que, los alcances de la reunión están relacionados con el rol que corresponde al Departamento de Cooperación Técnica, unidad orgánica encargada de dirigir y ejecutar las acciones de relacionamiento institucional con EFS, organismos internacionales y multilaterales, instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, así

como promover e impulsar la participación de la Institución en las actividades y eventos de la OLACEFS;

Que, la participación de este Organismo Superior de Control en la reunión mencionada, permitirá cumplir con los compromisos internacionales asumidos como Presidente del CCC, contribuyendo a enriquecer las relaciones interinstitucionales con las EFS invitadas, fortaleciendo su posicionamiento al interior de la organización regional;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Jorge García Tejada, asesor del Departamento de Cooperación Técnica y Coordinador General del CCC y de la señorita Karla Guerrero Otero, profesional del citado Departamento y miembro del equipo del CCC, para participar en la XX Reunión Presencial del CCC;

Que, los gastos que irroque la presente comisión de servicios serán financiados en forma parcial por el Programa Regional OLACEFS-GIZ (alojamiento y alimentación) y con los recursos del Pliego 019: Contraloría General (pasajes aéreos), acorde a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Jorge García Tejada, asesor del Departamento de Cooperación Técnica y Coordinador General del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la OLACEFS y de la señorita Karla Guerrero Otero, profesional del citado



andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Publique sus avisos en nuestra página web

 **Editora Perú**

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1
Teléfono: 315-0400 anexo 2213, 2204
www.andina.com.pe



Departamento y miembro del equipo del CCC, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 13 al 18 de octubre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados parcialmente con cargo a los recursos del Pliego 019: Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US\$ 879.50, por cada participante.

Artículo Tercero.- Los citados profesionales presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República

1298175-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia, dejan sin efecto, y dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran, reincorporan y designan Fiscales en diversos Distritos Fiscales

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5002-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1912-2015-OCEFEDTID-MP-FN, de fecha 06 de octubre de 2015, remitido por la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, mediante el cual eleva la renuncia al cargo del doctor Jaime Arturo Ricra Huamán, Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima, designado en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima y destacado como Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, por motivos profesionales y personales, y conforme a lo coordinado con la Oficina antes señalada, debe ser con efectividad al 06 de octubre de 2015.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Jaime Arturo Ricra Huamán, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima, así como su destaque como Adscrito al Despacho de la Fiscalía de la Nación, en la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1561-2015-MP-FN, de fecha 28 de abril de 2015, con efectividad al 06 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial

Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5003-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4958-2015-MP-FN, de fecha 06 de octubre de 2015, en el extremo que se nombra a la doctora Jackie Giovanna Vera Mandujano, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5004-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El documento de fecha 06 de octubre de 2015, mediante el cual la doctora Jéssica Ayo Panduro, Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, designada en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima, declina a su nombramiento, por motivos profesionales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4814-2015-MP-FN, de fecha 25 de septiembre de 2015, por el cual se nombra a la doctora Jéssica Ayo Panduro, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, y su designación en el Pool de Fiscales Transitorios de Lima.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-3

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5005-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1155-2015-MP-PJFS-DF-SAN MARTÍN, de fecha 30 de septiembre de 2015, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, que hace de conocimiento la declinación al cargo, por motivos profesionales, del doctor Antonio Abel Gastelú Uribe, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Bajo Biavo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4808-2015-MP-FN, de fecha 25 de septiembre de 2015, por el cual se nombra al doctor Antonio Abel Gastelú Uribe, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Bajo Biavo.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación**1298176-4****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5006-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTA:

La Resolución expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura N° 149-2015-PCNM, de fecha 13 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura N° 038-2015-PCNM, de fecha 24 de febrero de 2015, no se renovó la confianza al doctor José Eduardo Céspedes García y, en consecuencia, no fue ratificado en el cargo de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial en lo Penal de Chiclayo, del Distrito Fiscal de Lambayeque.

Que, con Oficio N° 538-2015-SG-CNM, de fecha 26 de mayo de 2015, cursado por el Secretario General del Consejo Nacional de la Magistratura, se informó a la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, que el doctor José Eduardo Céspedes García, con fecha 11 de mayo de 2015, interpuso recurso extraordinario contra la Resolución N° 038-2015-PCNM; sin embargo, precisa que al margen de la presentación de dicho recurso, la Resolución de no ratificación debe ejecutarse de manera inmediata, de tal forma que el Magistrado deje de desempeñar función judicial o fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 21° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, modificada por la Ley N° 30270.

Que, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2413-2015-MP-FN, de fecha 03 de junio de 2015, se dio por concluida la designación del doctor José Eduardo Céspedes García, Fiscal Provincial Titular Penal de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, materia de la Resolución N° 413-2009-MP-FN, de fecha 27 de marzo de 2009.

Que, consecuentemente, al encontrarse vacante la plaza de Fiscal Provincial del Distrito Fiscal de Lambayeque, en una Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria N° 004-2014-SN/CNM, expidió la Resolución N° 090-2015-CNM, nombrando a una Candidata en Reserva como Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativa) de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque; razón por la cual, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4554-2015-MP-FN, del 10 de septiembre de 2015, se concluyó el nombramiento y designación de la Fiscal Provincial que ocupaba dicho cargo de manera provisional; y, en cumplimiento al nombramiento efectuado por el referido Consejo, se designó a la doctora Karen Ruth Padilla Tenorio, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativa) de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en dicho Despacho.

Que, mediante Oficio N° 1291-2015-P-CNM, de fecha 15 de septiembre de 2015, el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, remitió el documento de visto, mediante el cual se declara fundado en parte el recurso extraordinario interpuesto por el doctor José Eduardo Céspedes García, y nula la Resolución N° 038-2015-PCNM del 24 de febrero del presente año, que dispone no renovar la confianza; y, en consecuencia, no ratificarlo en el cargo de Fiscal Provincial de la Fiscalía Provincial en lo Penal de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, disponiendo retrotraer el proceso al estado de señalar nueva fecha en día y hora para la sesión pública de entrevista personal.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, de fecha 13 de noviembre de 2009, modificado por la Resolución N° 061-2014-CNM, de fecha 20 de marzo de 2014: *"Si el recurso extraordinario es declarado fundado, se levanta el mandato de ejecución inmediata de la resolución de no ratificación. (...)".*

Por lo expuesto, corresponde al Fiscal de la Nación reincorporar al doctor José Eduardo Céspedes García, Provincial Titular Penal de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en una plaza equivalente a su cargo, dando por concluido el nombramiento y designación en el cargo ocupado por algún Fiscal Provisional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor César Augusto Celis Zapata, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1758-2015-MP-FN, de fecha 08 de mayo de 2015.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Janet Olenka Galarce Solís, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 899-2013-MP-FN, de fecha 09 de abril de 2013.

Artículo Tercero.- Reincorporar al doctor José Eduardo Céspedes García, Fiscal Provincial Titular Penal de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Artículo Cuarto.- Designar al doctor César Augusto Celis Zapata, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Fiscal Adjunta Suprema Titular – Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial

Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-5

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 5007-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura Nº 331-2015-CNM, de fecha 05 agosto de 2015 y el Oficio Nº 150-2015-AMAG/DG, de fecha 15 de septiembre de 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria Nº 004-2014-SN/CNM, se nombran Candidatos en Reserva como Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Jaén, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de José Leonardo Ortíz, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Lambayeque, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Lambayeque, Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de José Leonardo Ortíz y Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Ferreñafe; en el Distrito Fiscal de Lambayeque.

Que, con el Oficio Nº 150-2015-AMAG-CD/P, de fecha 15 de septiembre de 2015, la Directora General de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los Magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el Programa de Capacitación para el Ascenso, el Programa de Habilitación para Magistrados nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura o el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido los nombramientos y designaciones en los cargos ocupados por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Celso Rafael Saavedra Ramírez, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Chachapoyas, Distrito Fiscal de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2894-2013-MP-FN, de fecha 20 de septiembre de 2013.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del doctor José Félix Tejada Ramos, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, así como su destaque en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 2854-2013-MP-FN, Nº 2584-2015-MP-FN y Nº 2768-2015-MP-FN, de fechas 17 de septiembre de 2013, 05 de junio y 10 de junio de 2015; respectivamente.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Edson Cardozo Pérez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Jaén, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2769-2015-MP-FN, de fecha 10 de de junio de 2015.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Johnny Bernardo Torres Castillo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque

y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortíz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2854-2013-MP-FN, de fecha 17 de septiembre de 2013.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación de la doctora Lucero Del Rocío Sisniegues Burga, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Rodríguez de Mendoza, Distrito Fiscal de Amazonas, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Rodríguez de Mendoza, así como su destaque al Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chachapoyas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 597-2014-MP-FN y Nº 3532-2015-MP-FN, de fechas 18 de febrero de 2014 y 20 de julio de 2015; respectivamente.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación de la doctora Daysi Eliana Bravo Gamarra, Fiscal Adjunta Provincial Titular de Familia de Chiclayo, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Chiclayo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 098-2010-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2010.

Artículo Séptimo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Jacqueline Rosmery Mego Ramírez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortíz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2769-2015-MP-FN, de fecha 10 de de junio de 2015.

Artículo Octavo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Rosa Luz Carbonel Chozo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortíz, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1415-2015-MP-FN, de fecha 22 de de abril de 2015.

Artículo Noveno.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Álex Arturo Gonzáles Mechán, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ferreñafe, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2769-2015-MP-FN, de fecha 10 de de junio de 2015.

Artículo Décimo.- Designar al doctor Celso Rafael Saavedra Ramírez, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Lambayeque, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque.

Artículo Décimo Primero.- Designar a la doctora Daysi Eliana Bravo Gamarra, Fiscal Provincial Titular Civil y Familia de Jaén, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Jaén.

Artículo Décimo Segundo.- Designar al doctor José Manuel Benavente Millán, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de José Leonardo Ortíz, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortíz.

Artículo Décimo Tercero.- Designar al doctor Javier Alonso Cabrera Samamé, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Lambayeque, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque.

Artículo Décimo Cuarto.- Designar a los siguientes Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de José Leonardo Ortíz, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de José Leonardo Ortíz:

- Rober Edwin Becerra Pérez.
- Edgar Juvenal Camacho Olano.

Artículo Décimo Quinto.- Designar a la doctora Lucero Del Rocío Sisniegues Burga, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Ferreñafe, Distrito Fiscal de Lambayeque, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ferreñafe.

Artículo Décimo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Amazonas y Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de

Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-6

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5008-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 331-2015-CNM, de fecha 05 agosto de 2015 y el Oficio N° 150-2015-AMAG/DG, de fecha 15 de septiembre de 2015, remitido por la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria N° 004 y 008-2014-SN/CNM, se nombran Candidatos en Reserva como Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Tacna; en el Distrito Fiscal de Tacna y Fiscales Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Zarumilla; en el Distrito Fiscal de Tumbes.

Que, con el Oficio N° 150-2015-AMAG-CD/P, de fecha 15 de septiembre de 2015, la Directora General de la Academia de la Magistratura, comunica quienes de los Magistrados mencionados en la parte resolutive de la citada resolución han aprobado el 9° Programa de Habilitación para Magistrados nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura, el 15° Programa de Capacitación para el Ascenso, y el 3° y 11° Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados (PROFA).

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en el respectivo Despacho Fiscal, dando por concluido los nombramientos y designaciones en los cargos ocupados por Fiscales Provisionales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor **Flavio César Carpio Medina**, Fiscal Provincial Titular Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Corporativo) de Ancash, Distrito Fiscal de Ancash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3414-2012-MP-FN, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora **Yanet Lourdes Olivera Cáceres**, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tacna y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5155-2014-MP-FN, de fecha 01 de diciembre de 2014.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor **Melvyn Guido Ludeña Ocaña**, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada de Tumbes, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5318-2014-MP-FN, de fecha 12 de diciembre de 2014.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora **Perla Celeste Olaechea Flores**, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía



somos lo que usted necesita
y a todo color



LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,
FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183

www.segraf.com.pe



Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2317-2012-MP-FN, de fecha 10 de septiembre de 2012.

Artículo Quinto.- Dar por concluido el nombramiento del doctor **Darío Elmer Cruz Yarleque**, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 086-2010-MP-FN, de fecha 15 de enero de 2010.

Artículo Sexto.- Designar al doctor **Flavio César Carpio Medina**, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Tacna, Distrito Fiscal de Tacna, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tacna.

Artículo Séptimo.- Designar al doctor **Melvyn Guido Ludeña Ocaña**, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Zarumilla, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Artículo Octavo.- Designar al doctor **Ausberto Nemecio Iparraguirre Ramírez**, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativo) de Zarumilla, Distrito Fiscal de Tumbes, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Artículo Noveno.- Nombrar a la doctora **Perla Celeste Olaechea Flores**, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Tumbes, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Zarumilla.

Artículo Décimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Áncash, Tacna y Tumbes, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Coordinación de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-7

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5009-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTA:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 366-2015-CNM, de fecha 03 setiembre de 2015, el Certificado expedido por la Academia de la Magistratura y la Constancia N° 050-2013-AMAG/SGAR, expedido por la Subdirección de Gestión Académica y Registro de la Academia de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de vista, emitida por el Consejo Nacional de la Magistratura, en el marco de la Convocatoria N° 002-2014-SN/CNM, se nombran Candidatos en Reserva como Fiscales Adjuntos Provinciales Titulares Penales (Corporativos) de Coronel Portillo; en el Distrito Fiscal de Ucayali.

Que, con fecha 07 de mayo de 2015, la Academia de la Magistratura, certifica que el Magistrado Wilber Huamanyauri Cornelio, ha aprobado el 18° Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados - Primer Nivel de la Magistratura, y la Constancia N° 050-2013-AMAG/SGAR, de fecha 29 de abril de 2013, la Academia de la Magistratura, certifica que la Magistrada Ana Esperanza Arroyo Pumarica, ha aprobado el 16° Programa de Formación de Abogados Aspirantes a la Magistratura - Primer Nivel, Sede Lima.

Que, estando a los nombramientos mencionados, corresponde al Fiscal de la Nación, designar a los Fiscales Titulares en los respectivos Despachos Fiscales.

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 158° de la Constitución Política del Estado y el

Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Wilber Huamanyauri Cornelio, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3145-2012-MP-FN, de fecha 03 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Ana Esperanza Arroyo Pumarica, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancavelica, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1096-2015-MP-FN, de fecha 30 de marzo de 2015.

Artículo Tercero.- Designar al doctor Wilber Huamanyauri Cornelio, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Coronel Portillo, Distrito Fiscal de Ucayali, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo.

Artículo Cuarto.- Designar a la doctora Ana Esperanza Arroyo Pumarica, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Coronel Portillo, Distrito Fiscal de Ucayali, en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Coronel Portillo.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Huancavelica y Ucayali, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-8

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5010-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Oficios N°s. 2835 y 2935-2015-MP-FN/PJFS-DFA, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, mediante las cuales eleva las propuestas para cubrir las plazas de Fiscales Superiores, Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales en los diversos Despachos del Distrito Fiscal de Ayacucho, las cuales a la fecha, se encuentran vacantes y en consecuencia se hace necesario nombrar a los Fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Henry Rómulo Lahud Ordóñez, Fiscal Adjunto Superior Mixto de Ayacucho, Distrito Fiscal de Ayacucho, el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Ayacucho, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3153-2015-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2015.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Henry Rómulo Lahud Ordóñez, como Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Superior Penal de Ayacucho, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Gregorio Gutiérrez Quispe, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Sucre.

Artículo Cuarto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolos en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga, con reserva de sus plazas de origen, a los siguientes doctores:

- Reiner Salinas Mendoza.
- Helia Mirtha Mendoza Huamaní.

Artículo Quinto.- Nombrar al doctor Linkcoln Breydi Cuadros Véliz, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga.

Artículo Sexto.- Nombrar a la doctora Yanina Carolina Prado Díaz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito de Ayacucho.

Artículo Séptimo.- Nombrar a la doctora Luz Marina Laine Taype, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Cangallo.

Artículo Octavo.- Nombrar al doctor Raúl Huacachi Rocha, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Churcampa.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ayacucho, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-9

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5011-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Oficios N°s. 3669 y 3721-2015-MP-FN-PJFS-CUSCO/PRE-ym, remitidos por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, mediante los cuales eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Néstor Zuniga Arque, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Cusco, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Cusco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-10

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5012-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Luis Angello Rojas Gutiérrez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas - Sede Huánuco, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-11

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 5013-2015-MP-FN

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 3735-2015-MP-PJFS-LAMBAYEQUE, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, para los Despachos de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén y Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Chiclayo, las cuales, a la fecha, se encuentran vacantes y en consecuencia se hace necesario nombrar a los Fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Peggy Del Pilar Effio Ipanaqué, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Guillermo Franklin Olivera Samamé, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-12



**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5014-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 11203-2015-MP-FN-FSCA, cursado por el doctor Víctor Manuel Cubas Villanueva, Fiscal Supremo Provisional designado en el Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, mediante el cual formula propuesta para el cargo de Fiscal Adjunto Superior, de su Despacho, que a la fecha se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Lina Victoria Balvín Álvarez, Fiscal Provincial Titular Civil de Lima, Distrito Fiscal de Lima, en el Despacho de la Séptima Fiscalía Provincial Civil de Lima, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 127-2009-MP-FN, de fecha 09 de febrero de 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Lina Victoria Balvín Álvarez, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Supremo Provisional designado en el Despacho de la Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5015-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Merly Nanny Astuhamán Miranda, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Adjunta Suprema Titular – Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5016-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 010327-2015-MP-PJFS-LORETO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, mediante la cual eleva las propuestas para cubrir las plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales en diversos Despachos del Distrito Fiscal de Loreto, las cuales a la fecha, se encuentran vacantes y en consecuencia se hace necesario nombrar a los Fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Joni Nilver Neyra Rojas, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Maynas, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4567-2014-MP-FN, de fecha 31 de octubre de 2014.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Freddy Escudero Ramírez, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3131-2015-MP-FN, de fecha 24 de junio de 2015.

Artículo Tercero.- Designar al doctor Joni Nilver Neyra Rojas, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Maynas, Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Loreto.

Artículo Cuarto.- Designar al doctor Freddy Escudero Ramírez, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Loreto.

Artículo Quinto.- Nombrar a la doctora Esther Emperatriz Alegría Castillo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Sexto.- Nombrar a la doctora Marianella Zulmira Celis Rengifo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Séptimo.- Nombrar al doctor Claudio Ray Arévalo Alva, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándolo en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Octavo.- Nombrar a la doctora Olga Nathaly López Peña, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándola en el Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Noveno.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1298176-15

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5017-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 8131-2015-MP-PJFS-DF-PUNO, remitido por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio de San Román – Juliaca, con sede en la ciudad de Juliaca, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al Fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Diana Roque Coarita, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de San Román, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1028-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2011.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Diana Roque Coarita, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio de San Román – Juliaca, con sede en la ciudad de Juliaca, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Nombrar a la doctora Yvette Mirian Quispe Cruz, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Fiscal Adjunta Suprema Titular – Jefa del Área de Coordinación de Estrategias Contra la Criminalidad, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación**1298176-16****RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 5018-2015-MP-FN**

Lima, 9 de octubre de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y de conformidad con lo establecido por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Shirley Mabel Gordillo Bedoya, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina

de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación**1298176-17****TRIBUNAL CONSTITUCIONAL****Autorizan viajes de magistrados y servidora a Italia, España y Honduras, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 133-2015-P/TC**

Lima, 24 de septiembre de 2015.

VISTA

La convocatoria de la Comisión de Venecia para participar en la 104th Sesión Plenaria a realizarse en la ciudad de Venecia, Italia, la carta de invitación cursada por el secretario de la Comisión de Venecia en la fecha, y las reuniones de coordinación a celebrarse en el Tribunal Constitucional Español; y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión de Venecia tiene por objeto la defensa de principios básicos del constitucionalismo, entre ellos, la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley y, en ese ámbito, en la realización de sus sesiones plenarias, se generan espacios de diálogo, reflexión e intercambio de experiencias sobre temas vinculados a la consolidación de los sistemas constitucionales de Europa y del mundo en general;

Que, el Estado peruano es integrante de la Comisión Europea para la Democracia -Comisión de Venecia- a través de la Ley y participa activamente de las actividades programadas;

Que del 23 al 24 de octubre del año en curso, se realizará la 104th Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia en la ciudad de Venecia, Italia;

Que resulta pertinente la participación del Presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Oscar Marco Antonio Urviola Hani, como representante titular del Perú del Estado peruano ante la Comisión de Venecia;

Que asimismo, resulta muy importante y valiosa la participación del magistrado José Luis Sardón de Taboada, quien ha sido especialmente invitado a la sesión plenaria, pues su presencia le permitirá intercambiar experiencia en el área académica y jurisdiccional, la misma que, sin duda, redundará en beneficio de éste Tribunal;

Que terminada la Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia de este año, se han concertado reuniones de trabajo los días 26 y 27 de octubre de 2015, con el Presidente y Secretario General del Tribunal Constitucional de España, a fin de coordinar e informar lo relacionado a la Décimo Primera Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, a realizarse el próximo año en nuestro país;

Que el Secretario General ha informado que el Pleno ha autorizado el viaje del Presidente del Tribunal Constitucional y del magistrado José Luis Sardón de Taboada, a la sesión plenaria de la Comisión de Venecia y a las reuniones de coordinación en el Tribunal Constitucional Español, en sus sesiones del 8 y 22 de septiembre de 2015, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 001-2013-DIGA/TC aprobada por Resolución de Dirección General N° 24-2013-DIGA/TC.



SE RESUELVE

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Oscar Marco Antonio Urviola Hani, y del magistrado José Luis Sardón de Taboada, del 20 al 28 de octubre de 2015 a la ciudad de Venecia, Italia, para participar en la Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, y a la ciudad de Madrid, España, para las reuniones de coordinación para la Décimo Primera Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, a realizarse el próximo año en nuestro país.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egreso del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO	VIÁTICOS POR 7 DÍAS A EUROPA
ÓSCAR MARCO ANTONIO URVIOLA HANI	DEL 20 AL 28 DE OCTUBRE 2015	SI/ 6,748.77	US\$ 3,780.00
JOSÉ LUIS SARDÓN DE TABOADA	DEL 20 AL 28 DE OCTUBRE 2015	SI/ 6,748.77	US\$ 3,780.00

Artículo Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, encargar la presidencia al magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini, mientras dure la ausencia del Vicepresidente del Tribunal Constitucional, quien a su reincorporación asumirá la Presidencia en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Quinto.- Dentro de los quince días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el Presidente informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en las actividades antes mencionada.

Artículo Sexto.- Comunicar la presente Resolución al señor magistrado Ernesto Fortini, a la Secretaría General, la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de Personal, Contabilidad y Tesorería y Control Institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ÓSCAR URVIOLA HANI
Presidente

1297697-1

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 137-2015-P/TC**

Lima, 6 de octubre de 2015.

VISTAS

La carta de invitación a la señora María Milagros Morales Soto, Especialista en Protocolo del Tribunal Constitucional, de fecha 21 de agosto de 2015, invitándola a participar del "XIV Congreso Internacional de Protocolo y Ceremonial", a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, la carta Nº 02-2015-OII/TC de fecha 24 de agosto de 2015, mediante la cual la trabajadora solicita la autorización para participar en el referido evento y la autorización de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP) y del Comité Organizador del XIV Congreso Internacional de Protocolo y Ceremonial, ha invitado a la señora María Milagros Morales Soto, Especialista en Protocolo del Tribunal Constitucional, a participar del "XIV Congreso Internacional de Protocolo y Ceremonial", a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, del 15 al 18 de octubre de 2015, precisándose el monto de la participación en el evento;

Que la Especialista en Protocolo del Tribunal Constitucional, señora María Milagros Morales Soto, presenta a la Dirección General de Administración del Tribunal Constitucional, una carta para solicitar se autorice su participación en el "XIV Congreso Internacional de Protocolo y Ceremonial", evento que, es considerado

como el de mayor relevancia en materia de protocolo y ceremonial;

Que sustenta su pedido señalando que el próximo año nuestro país será anfitrión de la "XI Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional", requiriéndose al efecto, que nuestra institución se encuentre preparada para la organización del evento, con conocimiento y dominio de técnicas y estrategias contemporáneas aplicadas a la organización de eventos;

Que la capacitación solicitada por la Especialista en Protocolo, se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo de Personas del Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa Nº 021-2015-P/TC;

Que por la importancia del curso a desarrollarse, el Secretario General ha informado que el Pleno en su sesión del 1 de octubre de 2015, aprobó la participación de la señora María Milagros Morales Soto, Especialista en Protocolo del Tribunal Constitucional, en el "XIV Congreso Internacional de Protocolo y Ceremonial", a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, del 15 al 18 de octubre de 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Nº 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, su modificatoria el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, la Décimo Tercera Disposición Final de la Ley Nº 28411 y la Directiva Nº 001-2013-DIGA/TC aprobada por Resolución de Dirección General Nº 24-2013-DIGA/TC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de la señora María Milagros Morales Soto, Especialista en Protocolo del Tribunal Constitucional, a la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, del 14 al 19 de octubre de 2015, para los fines que se exponen en la presente.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional, según el siguiente detalle:

COMISIONADA	FECHA DE VIAJE	PASAJE AÉREO	VIÁTICOS US\$ 315 POR DÍA	MATRÍCULA
MARÍA MILAGROS MORALES SOTO	DEL 14 AL 19 DE OCTUBRE 2015	SI/ 3,194.70	US\$ 1,890.00	US\$ 430.00

Artículo Tercero.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince días calendario siguientes de realizado el referido viaje, la comisionada informará sobre los resultados obtenidos con motivo de su participación en el curso mencionado.

Artículo Quinto.- Comunicar la presente resolución a la comisionada, a la Secretaría General, la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de Personal, Contabilidad y Tesorería, Presupuesto y Estadística y Control Institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

ÓSCAR URVIOLA HANI
Presidente

1297697-2

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Autorizan viaje de Gobernador Regional y Consejero Regional a Brasil e Israel, en comisión de servicios

AUTORIZAN EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS – GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL

DE LORETO, Y A UN CONSEJERO REGIONAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA VIAJAR AL EXTERIOR Y PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MISIÓN PERÚ AL ESTADO DE AMAZONAS – BRASIL, FERIA INTERNACIONAL DE LA AMAZONÍA – FIAM 2015 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAOS – BRASIL, LOS DÍAS 17 Y 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015. EL PRESENTE VIAJE NO GENERARÁ NINGÚN GASTO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; Y AUTORIZAN EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS – GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y AL CONSEJERO REGIONAL OSCAR VASQUEZ TANTALEAN; PARA VIAJAR AL EXTERIOR Y PARTICIPAR EN EL “DOING BUSINESS – ISRAEL CON PERÚ & CHILE”, Y WATEC ISRAEL EXHIBICIÓN Y CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TECNOLOGÍAS DE AGUA Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TEL AVIV – ISRAEL LOS DÍAS 09 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PRESENTE VIAJE NO GENERARÁ NINGÚN GASTO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 100-2015-SO-GRL-CR: 05/10/15**

Iquitos, 5 de octubre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria de Loreto, estando al Oficio Nº 083-2015-GRL-CRL-PCR, de fecha 05 de octubre del 2015, remitido por el Consejero Regional Javier Alava Florindez, documento a través del cual fundamenta su pedido de considerar como tema de agenda la Autorización para viaje al exterior al Gobernador Regional de Loreto y un representante del Consejo Regional de Loreto a los siguientes eventos: Invitación al Doing Business – Israel con Perú & Chile e Invitación a la Misión Perú al Estado Amazonas – Brasil –FIAM 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV: sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estableciendo el Artículo 192º de la Carta Magna, que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, industria, agroindustria, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud, entre otros conforme a Ley;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que “El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; del mismo modo de conformidad a los Artículos 37º y 39º de la referida Ley, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 24) del Artículo 2º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012, establece como una de las atribuciones del Consejo Regional Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente y Consejeros realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requiera para tal fin;

Que, mediante Oficio Nº 857-2015-GRL-P, de fecha 02 de octubre del 2015, el Gobernador Regional de Loreto, solicita al Consejo Regional de Loreto autorización para viaje al exterior y participar en las siguientes actividades: Misión Perú al estado de Amazonas – Brasil, Feria Internacional de la Amazonía – FIAM 2015 a realizarse en la ciudad de Manaos – Brasil, los días 17 y 18 del mes de noviembre del 2015, evento que conforme se verifica del Oficio Circular Nº 084-2015-MINCETUR/VMCE, de fecha 22 de septiembre, remitido por el Vice Ministro de Comercio Exterior, tiene por objetivo exhibir la oferta exportable y logística peruana, promover acuerdos sobre facilitación del comercio en el aspecto logístico a través de la hidrovía amazónica, siendo informados que el viaje y participación de la delegación en los eventos antes mencionados no irrogará gasto presupuestal al Gobierno Regional de Loreto, el cual contará con la participación del Gobernador Regional y un Consejero Regional en representación del Consejo Regional de Loreto.

Que, mediante Oficio Nº 858-2015-GRL-P, de fecha 02 de octubre del 2015, el Gobernador Regional de Loreto, solicita al Consejo Regional de Loreto autorización para viaje al exterior y participar en el “Doing Business – Israel con Perú & Chile”, y Watec Israel Exhibición y Conferencia Internacional sobre tecnologías de agua y control medioambiental, a realizarse en la ciudad de Tel Aviv – Israel los días 09 al 17 de octubre del 2015, evento el cual no irrogará gasto presupuestal al Gobierno Regional de Loreto, y en el cual participará el Gobernador Regional de Loreto y un Consejero en representación del Consejo Regional de Loreto.

Que, la Ley 27619 - Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios públicos o representantes del estado que irroguen gastos al tesoro público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público – Ley Nº 30281; que en su Artículo 10º señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, señalando que en todos los casos, la resolución o acuerdo es publicado en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, resulta pertinente precisar; si bien es cierto que los viajes antes mencionados, no irrogarán gastos al Gobierno Regional de Loreto; sin embargo, es competencia del Consejo Regional de Loreto, autorizar el viaje del Gobernador Regional, Consejeros Regionales y funcionarios, máxime si se trata de un viaje al exterior en representación de la entidad – Gobierno Regional de Loreto.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los Artículos 15º, literal k); 16º literal a) y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley Nº 27867; Artículos 2º numeral 1) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; acordó por unanimidad lo siguiente:

Artículo Primero.- AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS – GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, Y A UN CONSEJERO REGIONAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA VIAJAR AL EXTERIOR Y PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MISIÓN PERÚ AL ESTADO DE AMAZONAS – BRASIL, FERIA INTERNACIONAL DE LA AMAZONÍA – FIAM 2015 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MANAOS – BRASIL, LOS DÍAS 17 Y 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015. EL PRESENTE VIAJE NO GENERARÁ NINGÚN GASTO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS – GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y AL CONSEJERO REGIONAL



OSCAR VASQUEZ TANTALEAN; PARA VIAJAR AL EXTERIOR Y PARTICIPAR EN EL "DOING BUSINESS - ISRAEL CON PERÚ & CHILE", Y WATEC ISRAEL EXHIBICIÓN Y CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TECNOLOGÍAS DE AGUA Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TEL AVIV - ISRAEL LOS DÍAS 09 AL 17 DE OCTUBRE DEL 2015. EL PRESENTE VIAJE NO GENERARÁ NINGÚN GASTO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe

JAVIER ALAVA FLORINDEZ
Consejero Delegado
Consejo Regional de Loreto

1297665-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Modifican la Ordenanza N° 393-MDR

ORDENANZA N° 447 -MDR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL RIMAC

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de octubre de 2015, Dictamen N° 014-2015-CAL/MDR de fecha 02 de octubre de 2015 de la Comisión de Asuntos Legales, Gestión Urbana y Relaciones Interinstitucionales;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, ha dado la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 393-MDR

Artículo Primero.- MODIFÍQUESE los Artículos 40° y 81° de la Ordenanza N° 393-MDR, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 40°. En la temporada taurina del Señor de los Milagros, se otorgará al mejor matador un único trofeo oficial denominado "El Escapulario de Oro del Señor de los Milagros" y a los ganaderos por el mejor toro, un único trofeo oficial denominado "El Escapulario de Plata del Señor de los Milagros".

Dicho Premio será otorgado por el Jurado de la Feria Taurina del Señor de los Milagros el mismo que estará integrado por el alcalde de la Municipalidad Distrital del Rimac, quien lo presidirá: tres (3) regidores elegidos por el Concejo Municipal, tres (3) abonados sombras, tres (3) abonados sol, un (1) representante de las Peñas Taurinas, tres (3) connotados aficionados a la Feria Taurina Señor de los Milagros, designados por el Alcalde, antes del inicio de la Feria Taurina.

La elección de los abonados será por sorteo ante Notario Público, entre aquellos que se inscriban oportunamente en el registro que se establecerá para el efecto en la página web de la Municipalidad Distrital del Rimac, hasta diez (10) días antes del inicio de la primera de abono de la Feria Taurina del Señor de los Milagros. Se sorteará también los correspondientes suplentes.

La entrega de los premios será realizada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rimac, en su calidad de presidente del Consejo Taurino y del Jurado de la Feria Taurina Señor de los Milagros."

"Artículo 81°.- El Alcalde constituirá cada año, un Consejo Taurino el mismo que estará constituido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rimac quien lo presidirá, tres (3) regidores elegidos por el Concejo Municipal y cinco (5) asesores designados por el Alcalde.

El Consejo Taurino tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- Nombrar a los veterinarios.
- Evaluar la labor de los directores de Cambio de Suerte y de los veterinarios durante la realización de la feria.
- Estar presente en el pesaje del ganado, prueba de caballos y toda actividad conexas al buen desarrollo del espectáculo.
- Archivar las actas de los espectáculos taurinos".

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Local Municipal a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
Alcalde

1297761-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Declaran de interés y de necesidad local para el distrito de San Miguel, que el Poder Judicial permita verificar condiciones de seguridad en materia de Defensa Civil de las edificaciones donde se ubica el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2015 - MDSM

San Miguel, 30 de setiembre de 2015

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el informe N° 035-2015-GFC/MDSM emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control y el memorando N° 669-2015-GM/MDSM cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las mismas que radican según lo previsto en el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, definiendo además en su artículo IV del título preliminar, que tienen como finalidad representar al vecindario y promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, entre otros;

Que, la misma norma de desarrollo constitucional, en su artículo 79°, numeral 3) inciso 3.6.5., dispone que son funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, normar, regular, otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización, entre otros, ejercicios que las municipalidades realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia, pudiendo fiscalizar establecimientos cuando éstos constituyan peligro o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario;

Que, conforme lo dispone el numeral 1) del artículo 15° del D.S. N° 058-2014-PCM, Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, aquellas edificaciones que por seguridad nacional o por su naturaleza estén calificadas como estratégicas o reservados, y se encuentren exceptuados de solicitar la licencia de funcionamiento de conformidad con lo señalado en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, deberán cumplir con la normativa en materia de seguridad en defensa civil en edificaciones. Se incluye en este tipo de edificación a los puestos policiales, cuarteles militares, centros penitenciarios, o similares; es así, que el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima, más conocido como "Maranguita" ubicado en el distrito de San Miguel, es un lugar inspeccionable por mandato expreso de las normas en comentario;

Que, en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima, se han producido en la última década, amotinamientos, reyertas, fugas, balaceras, incendios, heridos, maltratos y hasta muertes, principalmente por la superpoblación de internos que rebasa la capacidad del recinto, por recluir internos mayores de edad y de alta peligrosidad y por unas pésimas condiciones de habitabilidad, ya que las instalaciones construidas a inicios de 1940 -como una escuela de prevención de varones- administrada inicialmente por los "Hermanos Maristas de la Salle", luego cuando se convierte en un centro de rehabilitación es administrado por diversas instituciones, en la actualidad por el Poder Judicial, no cuenta con las condiciones mínimas de seguridad, servicios básicos, existe hacinamiento, condiciones de vida indigna que, pone en grave peligro la vida de los menores internos;

Que, a lo señalado se suma el impacto que genera el centro en la parte externa, es sumamente peligroso, ya que en varias oportunidades los internos que se fugan ponen en grave riesgo a los vecinos de las zonas residenciales que lo rodean, incluso existe casos de personas heridas, zozobra que convierte a este recinto en una "Bomba de Tiempo" que en este estado, se requiere la intervención urgente de las autoridades competentes; es así que, la Municipalidad desde el inicio de esta gestión ha tomado contacto con el Presidente del Poder Judicial y en las reuniones sostenidas hemos solicitado el traslado del centro a las afueras de la ciudad; no obstante mientras dure este traslado, corresponde verificar las condiciones de las instalaciones, que éstas cumplan con los requisitos mínimos de seguridad en defensa civil, ya que no está excluido, ni exonerado de contar con un Certificado de Defensa Civil de Detalle, conforme hemos citado anteriormente;

Que, la Municipalidad a través del personal de la Subgerencia de Defensa Civil y de la Gerencia de Fiscalización y Control ha realizado visitas al centro de rehabilitación, sin embargo, autoridades, específicamente, el Director del Centro y posteriormente el Gerente General del Poder Judicial, prohíben el ingreso del personal de la Municipalidad señalando que tienen disposiciones superiores. Por tal motivo, la Municipalidad ante una segunda negativa de parte de estas autoridades que no permiten el ingreso del personal técnico de defensa civil, inició un procedimiento sancionador el día 22 de junio del presente año, por no permitir la inspección estipulada en la ley; asimismo, se han cursado una serie de oficios comunicando de estos hechos, al Presidente del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, Fiscal de turno de familia de Lima, Fiscal de turno de prevención del delito de Lima, Congreso de la República, en los cuales solicitamos se designe un fiscal provincial de familia, a fin de realizar una inspección conjunta que, nos permita conocer el estado real y tomar las acciones correspondientes, a fin de salvaguardar la vida de los menores internos y de los vecinos de la zona;

Que, ante la falta de respuesta del Poder Judicial y el grave riesgo que genera el centro de rehabilitación convierte a éste en una "bomba de tiempo", ya que nada garantiza, de producirse un amotinamiento, reyerta, fuga, balacera o incendio, que no se afecte a los internos y a la población de las zonas adyacentes; por consiguiente, corresponde que el concejo municipal alerte a la ciudadanía, autoridades competentes y otras, de la omisión y desidia de algunas autoridades, al no realizar, ni permitir a este gobierno local realizar

las acciones en materia de seguridad, imprescindibles en las circunstancias en que se encuentra el centro de rehabilitación;

Que, es interés de la entidad, verificar las condiciones de seguridad de todos los establecimientos en donde habite o ingresen personas, con el fin de velar por la seguridad física, salud y tranquilidad de los vecinos del distrito, teniendo como derecho fundamental la protección de la vida, la dignidad, la seguridad y las condiciones mínimas de calidad de vida;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS Y DE NECESIDAD LOCAL para el distrito de San Miguel, que el Poder Judicial permita verificar las condiciones de seguridad en materia de defensa civil de las edificaciones en donde se ubica el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima, más conocido como "Maranguita", producto de la prohibición que ejerce al no permitir el ingreso de personal de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad a dicho recinto.

Artículo 2°.- ADVERTIR que durante la gestión del presente concejo municipal se han realizado acciones para que, el Poder Judicial disponga el traslado del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima a otro lugar de la ciudad y realizar una inspección conjunta, a fin de verificar las condiciones de seguridad en materia de defensa civil de la edificación, por lo que urge que éste disponga llevarse a cabo tal inspección y finalmente el traslado, en resguardo de la salud y calidad de vida de los menores internos y los vecinos del distrito de San Miguel.

Artículo 3°.- EXHORTAR al Congreso de la República, al Ministerio Público, a la Defensoría del Pueblo y demás autoridades, con la finalidad que medien ante las autoridades del Poder Judicial, a fin que permitan realizar las acciones que se demandan, producto de los constantes amotinamientos, reyertas, fugas, balaceras, incendios, heridos, etcétera, que se producen y son de conocimiento público.

Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA que de producirse una desgracia dentro o fuera del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Juvenil de Lima, más conocido como "Maranguita" será única responsabilidad de las autoridades que no permiten el ingreso de personal de la Municipalidad y de las que omiten intervenir conociendo de la gravedad y riesgo que genera un centro de rehabilitación en tales condiciones.

Artículo 5°.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal evalúe las acciones legales que la Municipalidad puede iniciar contra los responsables por los hechos antes mencionados, informando a este concejo de las que correspondan, a fin de autorizar la interposición, de ser el caso.

Artículo 6°.- NOTIFICAR el presente acuerdo de concejo al Poder Judicial, Ministerio Público, Congreso de la República y Defensoría del Pueblo.

Artículo 7°.- PUBLICAR el acuerdo de concejo adoptado en el Diario Oficial El Peruano, en diarios de mayor circulación y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

1297788-1

**PROVINCIAS****MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CUSCO****Autorizan la participación de Regidor
en reunión internacional a realizarse en
Ecuador****ACUERDO MUNICIPAL
N° 087-2015-MPC**

Cusco, 17 de agosto de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cusco,
de fecha 17 de agosto de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta N° A – 0161, de fecha 5 de junio de 2015, la Directora de la UNESCO – Quito, y Representante para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, Saadia Sánchez Vegas y el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Mauricio Rodas Espinel, invitan a participar en la Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, a desarrollarse en la ciudad de Quito los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2015, siendo que, del mismo modo, en la misiva anteriormente referida se hace la invitación a participar al Gobierno Municipal del Cusco, con la ponencia “El turismo masivo en entornos urbanos caso del Cusco”;

Que, además, los organizadores de la Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, precisan que los pasajes aéreos para el señor Alcalde o el representante del gobierno municipal, desde la ciudad de residencia –es decir el Cusco, hasta la ciudad de Quito–, así como los costos de hospedaje y alimentación serán financiados en su totalidad, por la entidad invitante;

Que, los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tenga con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Reunión

Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, a desarrollarse en la ciudad de Quito los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2015.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación del señor Regidor Daniel Abarca Soto en la Reunión Internacional a fin de debatir la problemática de las ciudades desde las perspectivas del Paisaje Urbano Histórico (PUC), y la Convención del Patrimonio Mundial, con la ponencia “El turismo masivo en entornos urbanos caso del Cusco”.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que los organizadores del evento antes referido, cubrirán los costos de los pasajes aéreos Cusco – Lima – Quito – Lima – Cusco, así como del alojamiento y alimentación del representante del Gobierno Municipal del Cusco.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que el señor Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, Daniel Abarca Soto, deberá emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS MOSCOSO PEREA
Alcalde

1297681-1

**Autorizan la participación de Alcalde en
evento a realizarse en EE.UU.****ACUERDO MUNICIPAL
N° 089-2015-MPC**

Cusco, 26 de agosto de 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cusco,
de fecha 26 de agosto de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 20 de marzo de 2015, el señor Ellis J. Juan, Coordinador General de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles – Vicepresidencia de Sectores, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, invita a participar al señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea en el “Foro de Alcaldes de Latinoamérica y el Caribe 2015”, que se llevará a cabo, el miércoles 30 de septiembre de 2015, en las instalaciones del BID, en la ciudad de Washington, D.C.;

Que, del mismo modo, el señor Ellis J. Juan, Coordinador General de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles, organizador del “Foro de Alcaldes de Latinoamérica y el Caribe 2015”, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2015, señala que proveerá al señor Alcalde, el monto de US \$1,380.00 o su equivalente en moneda local a través de transferencia bancaria, con el objetivo de cubrir los gastos asociados a transporte, viáticos y seguros;

Que, los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el “Foro de Alcaldes de Latinoamérica y el Caribe 2015”, que se llevará a cabo, el miércoles 30 de septiembre de 2015, a desarrollarse en las instalaciones del BID, en la ciudad de Washington, D.C..

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación del señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, en el evento arriba indicado según el detalle:

ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA
Viáticos Nacionales, dos días.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que los organizadores del evento antes referido, cubrirán los gastos de transportes, viáticos y seguros.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, que el señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, deberá emitir un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS MOSCOSO PEREA
Alcalde

1297681-2

Autorizan la participación de Alcalde en evento a realizarse en Chile

**ACUERDO MUNICIPAL
N° 091-2015-MPC**

Cusco, 31 de agosto de 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Cusco, de fecha 31 de agosto de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DEL CUSCO

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA
SEPARATA DE NORMAS LEGALES**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: **cotizacionesnll@editoraperu.com.pe**; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN



CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 30 de julio de 2015, el señor Embajador de Chile en el Perú, Roberto Ibarra García, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, a fin de invitarlo a participar en el “Primer Encuentro Binacional de Alcaldes Chile / Perú”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, conjuntamente con la Embajada de Chile en Perú y con el auspicio del Instituto IDEA Internacional, a desarrollarse en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de octubre de 2015;

Que, en la mencionada misiva el señor Embajador de Chile en el Perú, precisa que la invitación incluye los pasajes aéreos, transporte y estadía por dos noches en Santiago de Chile, desde el 28 al 30 de octubre de 2015;

Que, los Artículos 5º y 6º del Decreto Supremo N° 047 – 2022 – PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056 – 2013 – PCM, aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en el “Primer Encuentro Binacional de Alcaldes Chile / Perú”, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, conjuntamente con la Embajada de Chile en Perú y con el auspicio del Instituto IDEA Internacional, a desarrollarse en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de octubre de 2015.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la participación del Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, en el evento arriba indicado.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que la invitación incluye los pasajes aéreos, transporte y estadía por dos noches en Santiago de Chile, desde el 28 al 30 de octubre de 2015, cubiertos por el Instituto IDEA Internacional;

Artículo Cuarto.- OTORGAR, los viáticos según el detalle:

ALCALDE, CARLOS MANUEL MOSCOSO PEREA

Viáticos Nacionales, dos días.
Viáticos Internacionales, dos días.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, que el señor Alcalde la Municipalidad del Cusco, Carlos Moscoso Perea, deberá emitir un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS MOSCOSO PEREA
Alcalde

1297681-3

Designar funcionario responsable para brindar información que se solicite conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 345-2015-MPC**

Cusco, 16 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el Artículo 3º, incisos b) y c) y el Artículo 4º del Reglamento, el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036 – 2015 – MPC, se designó al señor Jhamil Randy Valle Cuba, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al ser designado en otra área del Gobierno Municipal es que es preciso designar a otro funcionario responsable;

Que, asimismo, existe la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información en virtud de la normativa reseñada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Abog. Emerson Williams Loaiza Peña, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

Artículo Segundo.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la municipalidad proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaría General en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como se proceda a colgarlo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS MOSCOSO PEREA
Alcalde

1297683-1

La información más útil la
encuentras de lunes a viernes
en tu diario El Peruano.



No te pierdas los mejores
suplementos especializados.

MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO

 **Editora Perú**